BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: ANTIGUO CABILDO — BOLÍVAR 65

BUENOS AIRES. Viernes 14 de Julio de 1922

AÑO XXX. Núm. 8505

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.)

SUMARIO

Ministerio de Agricultura

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Agricultura

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Acuerdo disponiendo la entrega de pesos 750.000 para los gastos de la Exposición Internacional de Río de Janeiro.

Buenos Aires, Julio 4 de 1922.

Expediente C-3930-1921.

Vista la nota que antecede del Comité Argentino de la Exposición Internacional de Río de Janeiro, en la que solicita se le provea de la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 750.000 m|n) para atender los gastos que demandan la prosecución de los trabajos de erección del pabellón argentino, organización y concurrencia de este país, al citado certamen; atento que con esta suma se completa la cantidad de un millón de pesos, solicitado para ese objeto en el mensaje remitido al Honorable Congreso de la Nación, con fecha 17 de Febrero del corriente año.

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. Destínase de Rentas Generales la suma de Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 750.000 m|n), y con imputación al presente Acuerdo, para atender el pago de los gastos con destino a la prosecución de los trabajos de la concurrencia Argentina a la Exposición Internacional de Río de Janeiro.

Art. 2o. El Ministerio de Hacienda dispondrá se deposite dicho importe en el Banco de la Nación Argentina, a la orden conjunta del señor Presidente y Tesorero del referido Comité Argentino.

Art. 3o. Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN. — E. Vargas Gómez. — Francisco Beiró. — J. S. Salinas. — Tomás Zurueta. — P. Torello. — H. Pueyrredón.

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 5 de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Subcomisario de Distrito (Item 3, Partida 21), al señor Santos Ayechú.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

IRIGOYEN.
E. Vargas Gómez.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital — Confirmando resolución apelada por Marcelo M. San Juan

Buenos Aires, Febrero 8 de 1922.

Exp. No. 174-C-1922. — R. F. No. 26. —Vista la apelación deducida por el Señor Marcelo M. San Juan, de la resolución administrativa que dispone la adquisición en compra de 10 kilos telas de algodón y papel pintado, por considerar el valor declarado inferior al real; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución impugnada se ajusta a lo prescripto por el Art. No. 134 de las Ordenanzas de Aduana, y no media circunstancia alguna que justifique su revocatoria;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolucinó apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital — Confirmando resolución apelada por Francisco Scalessi

Buenos Aires, Febrero 9 de 1922.

Exp. 3648-C-1921. — R. F. No. 27. — Vista la apelación deducida por el Señor Francisco Scalessi de la resolución de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual al valor de las piedras documentadas como turmalinas y que resultaron rubíes; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que tanto la Oficina Química Nacional como la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, en sus respectivos informes llegan a la conclusión categórica de que las piedras en denuncia son rubíes;

Que al declararse turmalinas se ha cometido una falsa manifestación pasible de la pena impuesta por la Aduana de la Capital:

Que de lo actuado, no resulta circunstancia alguna que justifique o atenúe la infracción;

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital para que devuelva al recurrente el folleto agregado a fojas 28, y, a los demás efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital — Despacho de felpudos de hierro aleado.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1922.

Exp. No. 6525-C-1021. — R. F. No. 28. — Vista la apelación deducida por el Señor Jorge Bilbao, Vista de la Aduana de la Capital, de la resolución del Tribunal que declara comprendidos en la partida No. 1.153 del Arancel, a los felpudos de hierro aleado; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la partida No. 1.153 se refiere al hierro trabajado que no esté especificado en otras partidas del Arancel;

Que la mercadería de que se trata es de hierro aleado, circunstancia que como lo reconoce la Junta del ramo, la excluye de la partida No. 1153,

Se resuelve:

Declárase que los felpudos de hierro aleado, deben despacharse con el derecho del 25 o|o sobre su valor en depósito.

Comuníquese, tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital — Revocando resolución apelada por Isaac Federovski.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1922.

Exp. No. 4328-C-1921. — R. F. No. 29. — Vista la apelación deducida por el Señor Isaac Federovski, de la resolución de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual al valor de 2240 kilos hierro, que exceden de la cantidad declarada en el manifiesto No. 152.763, atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería detenida y denunciada no es igual a la solicitada a despacho por el recurrente y éste afirma no ser de su pertenencia;

Que la diligencia practicada por el Vista Señor Giudice, en presencia del Jefe del Depósito, demuestra la exactitud de lo aseverado por el apelante, lo que está, además corroborado por el informe de la Alcaidía corriente a fs. 31 y 32;

Que, por consiguiente, no habiéndose comprobado que el exceso en denuncia corresponde a la mercadería pedida a despacho, la multa impuesta resulta improcedente;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Revócase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital — Sobreseyendo resolución apelada por Ricardo F. Gobbi.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1922.

Exp. 2808-C-1921. — R. F. No. 30.— Vista la apelación deducida por el Señor Ricardo F. Gobbi, de la resolución administrativa que impone el pago de una multa de dobles derechos en vista de haber constatado una diferencia de calidad en unos papeles para empapelar pedidos por despacho directo, 171.419; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto por este Ministerio, por resolución de Diciembre 29 último, el papel de que se trata pertenece a la partida de tarifa en que ha sido manifestado;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Sobreseer.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital — Confirmando resolución apelada por Gaddo Cappagli.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1922.

Exp. 6402-C-1921. R. F. No. 31. — Vista la apelación deducida por el señor Gaddo Cappagli, de la resolución administrativa que le impone el pago de una multa igual al 50 o|o sobre el valor de los derechos de unos artículos que se encontraron sin manifestar, en la lista de rancho del vapor "Mutlan", atento lo actuado, y

Considerando:

Que las razones que alegan los recurrentes, han sido tenidas en cuenta por la Aduana al dictar la resolución de que se recurre, por cuya razón la pena que correspondía, fué reducida en virtud de la facultad conferida por el Art. 1056 de las Ordenanzas de Aduana;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital — Confirmando resolución apelada por A. M. Delfino y Compañía.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1922.

Exp. 6403-C-1921. R. F. No. 32. — Vista la apelación deducida por los señores A. M. Delfino y Cía., de la resolución de la Aduana de la Capital, que impone al vapor "Argentina" una multa igual al valor de la mercadería que se encontraba oculta en el camarote del radiotelegrafista; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 63 de la Ley No. 4933, impone a los buques una multa igual al valor de las mercaderías que se encuentren en poder de los empleados de los mismos o en los compartimentos que les son reservados ,y no se hayan manifestado con arreglo a las Ordenanzas de Aduana;

Que la resolución recurrida se ajusta a lo prescripto por la disposición legal citada:

Que el radiotelegrafista es un empleado del buque, puesto que en él presta servicios, y está a las órdenes del capitán;

Que habiendo sido detenido el mencionado tripulante en el momento en que pretendía introducir clandestinamente una parte de la mercadería secuestrada, la autoridad aduanera debió proceder en la forma que determina el Art. 122 del Decreto Reglamentario de la Ley No. 4933;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Cápital para que tome nota de lo expuesto en el último considerando y a los demás efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital — Negando revocatoria resolución que dispone la adquisición de una mercadería.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1922.

Exp. No. 4752-O-1921. R. F. No. 33— Vista la solicitud del Señor Manuel Oubiña, en la que pide revocatoria de la resolución de la Aduana de la Capital, que dispone la adquisición de la mercadería solicitada a despacho por manifiesto No. 109|562; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la resolución impugnada se ajusta a lo prescripto por el Art. 134 de las Ordenanzas de Aduana y no media circunstancia alguna que justifique su revocatoria;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital — Confirmando Resolución apelada por Roque M. Pandolfo.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1922.

Exp. 276-C-922. R. F. No. 34. — Vista la apelación deducida por el Señor Roque M. Pandolfo, empleado de la Aduana de la Capital, de la resolución de ésta, que sobresée en su denuncia por falta de manifestación de una lancha a nafta, en la lista de rancho del vapor Ludendorff; atento lo actuado y

Considerando:

Que de las actuaciones producidas, resulta que la lancha en denuncia no formaba parte de los elementos del buque, destinados al servicio de salvataje, puesto que no llevaba el nombre del vapor a que se dijo pertenecer;

Que, además, se declaró en el manifiesto de rancho, como únicos elementos de salvataje, cinco botes salvavidas, los cuales llevaban el nombre del buque a que pertenecen, y cuya existencia se constató al pasarse la respectiva visita;

Que la omisión cometida ha podido perjudicar la renta, y es de las que prevé el Art. 1025 de las Ordenanzas de Aduana;

Que, sin embargo, corresponde confirmar la resolución de la Aduana ya que ésta tuvo conocimiento de la existencia de la lancha el mismo día de la entrada del buque por medio de la solicitud que presentó el agente pidiendo permiso para descargarla y retornarla a bordo, una vez efectuadas las reparaciones que necesitaba, solicitud que debió tramitarse oficialmente a fin de evitar su extravío;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota de lo expresado en el último considerando, y a los demás efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital — Revocando resolución apelada por la American Express Company.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1922.

Exp. No. 102-A-1922. R. F. No. 35.— Vista la presentación de la American Express Company, en la que solicita se reconsidere la resolución de Diciembre 29 último, que confirma la de la Aduana de la Capital que le impone el pago de una multa igual al valor de las mercadería pedidas por despacho directo No. 49729; atento lo actuado, y

Considerando:

Que con las nuevas actuaciones a la vista, se comprueba que la manifestación de la recurrente "boquillas en general de la partida No. 2320", se ajusta a la letra de la tarifa y que la resolución del Tribunal de Vistas que lleva las mismas a la partida No. 2318, es equivocada:

Que aun en el caso de que las materias que entran en la fabricación de las boquillas de que se trata sean las mismas que se emplean en las de imitación ámbar, esa circunstancia no autoriza a clasificar a ésas como estas últimas, pues para que un artículo pueda ser considerado imitación, es necesario que tenga las mismas características, lo que no ocurre en este caso, pues las boquillas en cuestión son en colores rojo, verde o azul, y el ámbar no puede tener otro color que el natural;

Que la resolución de este Ministerio invocada como precedente, se dictó precisamente porque las boquillas a que se refería imitaban las de ámbar por su color característico, caso completamente opuesto a éste, en que el color está revelando que no se ha tratado de imitar aquélla clase de boquillas;

Que si posteriormente se han despachado otras con arreglo a ese criterio, tales resoluciones no pueden invocarse como precedente, porque se requiere indispensablemente la aprobación de este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 10 de Octubre de 1916;

Por estas consideraciones,

Se resuelve:

Revócase la resolución recurrida, declarando bien manifestada la mercadería, y en consecuencia, sin efecto las del Tribunal de Vistas, que llevaban las boquillas rojas, verdes y azules violetas, etc., a la partida 2318, como imitación ámbar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Sobreseyendo resolución apelada por L. Labat

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.

Exp. No. 390-L-1922. R. F. No. 36.—

Vista la apelación deducida por el Señor Lorenzo Labat, de la resolución de la Aduana de la Capital, que le impone el pago de una multa igual al 20 o|o del valor de unos encerados que se encontraron sin manifestar en la lista de rancho del vapor "Liebre"; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de encerados para tapar las bocaescotillas de las bodegas y de uso indispensable a bordo, por lo que bien ha podido creer el capitán que no era necesario manifestarlos;

Que en cuanto al hecho de haberse manifestado simplemente el propósito de apelar ante este Ministerio, si bien importa una irregularidad en el procedimiento, no puede servir de causa para desconocer un derecho que la Ley acuerda y se propuso hacer valer en tiempo;

De acuerdo con lo aconsejado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Sobreseer.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital — Conmutando pena impuesta en la resolución apelada por la S. A. Cía. Swift de La Plata.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.

Exp. 273-C-1922. R. F. No. 37.—Vista la apelación deducida por la Sociedad Anónima Compañía Swift de La Plata, de la resolución administrativa que impone una multa igual al valor de 1.492 kilos hojalata sin trabajar, que exceden de la cantidad manifestada en la copia de factura a depósito No. 27.411; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que el exceso ha sido comprobado y reconocido por la Empresa recurrente;

Que sin embargo, puede admitirse como causa atenuante, la circunstancia de tratarse de mercaderías que la Ley beneficia con el menor derecho de 5 o|o por su destino a la industria:

Por lo expuesto precedentemente, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 1.056 de las Ordenanzas de Aduana,

Se resuelve:

Conmútase la pena impuesta en la resolución recurrida por una multa igual al 40 o|o del valor del exceso en denuncia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital — Autorizando la incineración de documentos del año 1911.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1922.

Exp. 88-C-922. R. V. No. 143.—Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que pide se le autorice para vender en pública subasta, 20.000 kilos aproximadamente de papeles y documentos correspondientes al año 1911; atento lo actuado, y

Considerando:

Que puede autorizarse el procedimiento que se indica, ya que no existe interés en conservar documentos en los cuales se ha operado la prescripción,

Se resuelve:

Autorízase a la Aduana de la Capital, para que proceda a la venta en pública subasta, de los papeles y documentos correspondientes al año 1911, en la forma indicada, con excepción de los libros, debiendo su importe ingresarse a rentas generales.

Pase a la misma a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital — Concesión de arrendamiento a José Amichetti, del lote No. 6 en La Plata.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1922.

Exp. No. 5006-L-1921. R. V. No. 140. —Vista la nota de la Aduana de La Plata, en la que da cuenta del resultado de la licitación efectuada para el arrendamiento del lote fiscal No. 6, ubicado fuera de muros; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas, resulta más ventajosa la del Señor José Amichetti, quien ofrece pagar la suma de $ 60.65 m|n por hectárea al año;

Que en consecuencia, de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General, corresponde adjudicar al nombrado el lote de que se trata;

Se resuelve:

Concédese en arrendamiento al Señor José Amichetti, el lote No. 6, ubicado fuera de muros, compuesto de 13 hectáreas, 47 áreas y 50 centiáreas, con destino a cultivo y campo de pastoreo al precio de $ 60.65 m|n por hectárea al año, bajo las siguientes condiciones:

a) El adjudicatario abonará el importe del primer trimestre en el acto de la notificación de la presente resolución y los subsiguientes dentro de los primeros quince días de cada trimestre, y la falta de pago de uno solo, será motivo suficiente para dejar sin efecto la concesión;

b) El arrendatario está obligado a cercar el terreno en la forma que le indique la oficina correspondiente, y únicamente podrá construir sobre el mismo su vivienda e instalaciones necesarias para la explotación del campo;

c) El terreno será ocupado directamente por el concesionario, y no podrá ser subarrendado ni transferido total ni parcialmente;

d) La presente concesión, reviste carácter precario, pudiendo ser dejada sin efecto, cuando se juzgue conveniente, sin lugar a reclamo ni indemnización alguna, en cuyo caso el concesionario deberá desalojar el terreno dentro de los 30 días, contados desde la fecha de la notificación de la caducidad, siendo entendido que éste quedará en perfectas condiciones.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Salaberry

Barrios y Díaz de Vivar — Devolución de derechos, con excepción del cargo 8961 y manifiesto 94.811.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.

Exp. No. 581-B-1921. R. V. No. 172. —Vista la solicitud de los señores Barrios y Díaz de Vivar, en la que piden devolución de lo abonado de más en los manifiestos números 76.789, 119.910, 140.355, 94.911, 119.098, 172.540 y cargo No. 8961, por errónea aplicación del derecho correspondiente a hilo de algodón para coser, diferencias de almacenaje, eslingaje, guinche y multa impuesta a la copia No. 16.077; atento los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el cargo No. 8961 es procedente desde que la copia No. 16077 fué presentada fuera del término legal;

Que el manifiesto No. 94811 se encuentra bien liquidado por lo que no corresponde la devolución solicitada;

Que se ha comprobado que la mercadería solicitada a despacho por manifiestos Nos. 76.789, 119.910 y 140.355, ha sido mal aforada y habiéndose efectuado el pago bajo protesta, corresponde devolver la diferencia abonada indebidamente;

Que también corresponde la devolución de los servicios liquidados de más en los manifiestos 119.098 y 172.540;

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita con excepción de lo referente al cargo No. 8961 y manifiesto No. 94.811.

Pase a la Aduana de la Capital, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, desglóse los documentos agregados, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Salaberry

Bunge y Born Ltda. — Prórroga para mantener almacenado lino en La Plata.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1922.

Exp. 309-B-922. R. V. No. 134. — Vista la presentación de los señores Bunge y Born Ltda. en la que piden se les conceda un plazo para mantener almacenados 77.500 kilos de lino en el depósito fiscal No. 3 del puerto de La Plata, habilitado para tal objeto, por Decreto de 29 de Febrero de 1916; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe por el momento necesidad urgente en desocupar los galpones y planchadas destinados a depósito de cereales y oleaginosos, por lo que puede, sin inconveniente para el Fisco, concederse la prórroga que se solicita;

Se resuelve:

Concédese a los Señores Bunge y Born Ltda., un plazo de ciento veinte días para mantener almacenado en depósito fiscal del puerto de La Plata, el oleaginoso de que se trata, en las condiciones del Decreto de 3 de Marzo de 1915 y previo pago del almacenaje devengado hasta el día en que venza el término que fija el art. 5o. de dicho Decreto.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Salaberry

Baratta y Savio — Autorizando introducir a plaza, chocolate inapto.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1922.

Exp. 133-B-922. R. V. No. 139. — Vista la presentación de los Señores Baratta y Savio, en la que piden se les permita introducir a plaza una partida de chocolate, que ha sido declarado inapto para el consumo por la Oficina Química Nacional, por el hecho de contener fécula sin que en las envolturas de venta se haga mención de tal componente; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como ya lo ha manifestado la Oficina Química, en un caso anólogo, la fécula no es un producto nocivo a la salud;

Que su clasificación de inapto no obedece a la circunstancia de que su expendio pueda ser perjudicial a la salud pública, sino al hecho de evitar un engaño al consumidor;

Que, por consiguiente, y desde que la firma recurrente está conforme en agregar al producto en cuestión, en parte bien visible, un rótulo que diga "contiene fécula", puede accederse a lo pedido,

Se resuelve:

Accédese a lo solicitado, debiendo la Aduana de la Capital, antes de permitir su introducción a plaza, exigir que sobre la envoltura del producto, en lugar bien visible, se coloque un rótulo que diga: "contiene fécula".

La Oficina Química Nacional de la Capital, deberá disponer que una vez efectuada la operación, se practique una nueva revisión de la partida de referencia a objeto de extraer la muestra sobre cuyo análisis ha de otorgarse el certificado de libre circulación.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Banco de Londres y Río de la Plata — Dejando sin efecto una multa de 2 por ciento.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1922.

Exp. 3572-B-1921. R. V. No. 149. — Vista la presentación del Banco de Londres y Río de la Plata, en la que pide se deje sin efecto la multa de 2 por ciento en que incurrió una partida de azúcar documentada a depósito bajo número 19.564; atento lo actuado, y

Considerando:

Que sería inequitativo no considerar comprendido el caso en las condiciones del Art. 115 de las Ordenanzas de Aduana, por el hecho de no constar en el manifiesto general la calidad del artículo, cuando ese detalle si consta en el consular y éste es el documento que sirve para la descarga en los paquetes privilegiados;

De acuerdo con lo aconsejado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Déjase sin efecto la multa de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Compañía Comercial e Industrial del Chaco S. A. — Aceptando letras caucionales.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1922.

Exp. 6474-C-921. R. V. No. 155. — Vista la presentación de la Compañía Comercial e Industrial del Chaco S. A. en formación, en la que pide se autorice a la Aduana de la Capital para aceptar letras en caución de los derechos correspondientes a materiales y maquinarias que detalla a fs. 3 y 4, destinados a la instalación de la industria algodonera: atento lo actuado, y

Considerando:

Que la recurrente gestiona ante el H. Congreso la sanción de una ley que libere de derechos a las maquinarias y materiales de referencia, circunstancia que justifica la franquicia condicional solicitada,

Se resuelve:

La Aduana de la Capital aceptará letras a ciento ochenta días, suficientemente garantizadas a juicio del Señor Administrador de la misma, en caución de los derechos correspondientes a las maquinarias y materiales de que se trata.

Las letras que se otorguen se harán efectivas si a su vencimiento no se hubiere obtenido sanción favorable sobre liberación de los derechos correspondientes a los mismos.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Claris Appiani Hnos. — Negando devolución de eslingaje

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.

Exp. 3721-C-921. R. V. No. 165. — Vista la presentación de los Señores Claris Appiani Hnos., en la que piden devolución de lo abonado en concepto de eslingaje de directo por mercaderías

giradas a Catalinas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que tratándose de mercaderías documentadas a depósito y despachadas a plaza antes del mes de su entrada a almacenes, la devolución que se solicita es improcedente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 31 de Mayo de 1912 y resolución de Julio 15 de 1920,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Claris Appiani Hnos. — Dejando sin efecto una multa de 2 por ciento

Buenos Aires, Febrero 11 de 1922.

Exp. No. 6095-C-1921. R. V. No. 152. —Vista la presentación de los Señores Claris Appiani Hnos., en la que solicitan se deje sin efecto la multa del 2 por ciento aplicada al manifiesto de directo No. 118554 en el cual documentaron sin conocimiento 4 cajones frutos de vainilla; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no habiendo recibido el conocimiento, los recurrentes pidieron un plazo de 30 días para presentarlo, a cuyo término, en vista de no haber sido aún recibido, solicitaron el retiro de la mercadería, bajo fianza;

Que habiendo sido retirada la mercadería en tiempo, la multa aplicada es improcedente,

Se resuelve:

Déjase sin efecto la multa de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Cruells Antonio — Sobre despacho de jeringas hipodérmicas

Buenos Aires, Febrero 11 de 1922.

Exp. 6018-C-1921. R. V. No. 148. — Vista la solicitud del Señor Antonio Cruells, representante de la firma Bouza y Llagoste, en la que pide se modifique la norma establecida para el despacho de jeringas hipodérmicas; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la tarifa clasifica las jeringas hipodérmicas en dos partidas, la primera (No. 3613) comprende a las ordinarias y la segunda, (No. 3614) a las regulares y finas de Luer o análogas;

Que este Ministerio en la resolución de 21 de Julio de 1920, dejó establecido que las jeringas ordinarias, sistema Luer, o análogas, deben despacharse por la partida 3613;

Que es conveniente determinar cuales son las jeringas regulares o finas a que se refiere la partida 3614;

Se resuelve:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la resolución de 21 de Julio de 1920, las Aduanas despacharán por la partida 3614 del Arancel, las jeringas de vidrio esmerilado, sistema Luer o análogas, que se destinan para uso hipodérmico.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Cortés Rosa M. de — Autorizando introducir a plaza, aceite para refinar

Buenos Aires, Febrero 10 de 1922.

Exp. 311-C-922. R. V. No. 142.—Vista la presentación de doña Rosa M. de Cortés, en la que pide se le permita introducir a plaza, 285 kilos bruto de aceite comestible, declarado inapto para el consumo, por la Oficina Química Nacional, a causa de su refinación incompleta; atento lo actuado y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

Se resuelve:

Autorízase la introducción a plaza de la partida de aceite de referencia, en la siguiente forma:

Los envases deberán ser sellados por la Aduana de la Capital, antes de su salida de los depósitos y sólo podrán ser abiertos en presencia de un técnico de la Oficina Química Nacional de la Capital, quien deberá comprobar la entrada del producto a los aparatos de refinación y sacar muestras una vez refinado.

Los gastos que demande la operación que se autoriza, inclusive la remuneración por el trabajo en horas extraordinarias, estarán a cargo de la recurrente.

La operación que se autoriza deberá efectuarse en el establecimiento de refinación del Señor Marcelino Gutiérrez.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Consulado de la República Checoeslovaca — Libre despacho.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1922.

Exp. No. 487-C-1922. R. V. No. 32.— Vista la nota del Consulado de la República Checoeslovaca, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de 7 cajones conteniendo libros, destinados para uso exclusivo de dicho Consulado, y pertenecientes a su primera instalación, venidos en el vapor "Kermit"; de conformidad con lo resuelto en casos anólogos y a título de reciprocidad,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Compañía Argentina de Hierros y Aceros Pedro Vasena e Hijos. — Negando se deje sin efecto un cargo por multa de un 5 por ciento

Buenos Aires, Febrero 8 de 1922.

Exp. 6210-V-1921. R. V. No. 127. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros Pedro Vasena e hijos, en la que solicita se deje sin efecto el cargo No. 24.909 por multa del 5 o|o formulado sobre el manifiesto 9.775; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el parcial permaneció detenido hasta el 18 de Febrero re 1921 y el término para retirar la mercadería venció el 12 del mismo;

Que fundada en dicha causal, la recurrente impugna el cargo, motivo que sería atendible por razones de equidad, si los efectos hubieran sido retirados dentro de un término prudencial al del cumplido del parcial, Febrero 18, pero nó habiéndolo efectuado recién el 26 de Abril,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Compañía del Dock Sud de Buenos Aires — Renovación de una letra

Buenos Aires, Febrero 8 de 1922.

Exp. 166-C-922. R. V. No. 128. — Vista la presentación de la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires, en la que pide se le permita renovar la letra No. 459, que ha firmado ante la Aduana de la Capital ,en garantía de los derechos correspondientes a una caldera a vapor, usada, que facilitó en préstamo a la empresa del F. C. Sud; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Compañía recurrente, la máquina de que se trata será empleada aún en el objeto para el cual se permitió su transferencia, por lo que puede accederse a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de referencia, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Camartino Luis — Prórroga de reembarco de lana sucia

Buenos Aires, Febrero 8 de 1922.

Exp. 6060-C-921. R. V. No. 129. — Vista la presentación del señor Luis Camartino, en la que pide se le conceda un plazo para reembarcar 1.769,880 kilos de lana sucia, venida en tránsito para el exterior; atento lo actuado; y

Considerando:

Que siempre que se llenen los requisitos exigidos por el art. 498 de las Ordenanzas de Aduana, puede accederse a lo solicitado,

Se resuelve:

Concédese un plazo de seis meses para reembarcar la mercadería de referencia, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el art. 498 de las Ordenanzas de Aduana.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Compañía Argentina de Hierros y Aceros P. Vasena e Hijos Lda. — Negando se deje sin efecto una multa de cinco por ciento.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1922.

Exp. No. 6211-V-1921. R. V. No. 131. —Vista la solicitud de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros, P. Vasena e Hijos, Lda., en la que pide se deje sin efecto la multa de 5 o|o impuesta por demora en la finiquitación del manifiesto No. 40052; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la multa ha sido impuesta en cumplimiento de lo prescripto por la Ley No. 8878 y no existe mérito alguno que justifique su exoneración,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Compañía Argentina de Hierros y Aceros P. Vasena e Hijos, Lda. — Negando se deje sin efecto una multa de 5 por ciento.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1922.

Exp. No. 6411-V-1921. R. V. No. 133. —Vista la solicitud de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros, P. Vasena e Hijos, Lda., en la que pide se deje sin efecto la multa de 5 o|o impuesta por demora en la finiquitación del manifiesto No. 175.430; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la multa ha sido impuesta en cumplimiento de lo prescripto por la Ley No. 8878 y no existe mérito alguno que justifique su exoneración,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Devoto Juan Pedro — Negando instalar negocio de café en la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1922.

Exp. 5069-D-1921. R. V. No. 154. — Vista la solicitud del señor Juan Pedro Devoto, en la que pide se le permita instalar en el edificio de la Aduana de la Capital un negocio de expendio de café, te, masas, refrescos, etc; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el P. E. teniendo en cuenta los inconvenientes que ofrece la instalación de negocios en locales ocupados por oficinas públicas, decretó con fecha 5 de Marzo de 1919, la caducidad de la concesión otorgada en igual fecha del año 1918, a la Sociedad Anónima Café Paulista, para explotar, dentro del edificio de la Aduana de la Capital, un negocio análogo al que solicita el recurrente;

Que no han variado las razones que se tuvieron en cuenta al dictarse el decreto precitado,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Entre Ríos Gobierno de la Provincia de — Renovación de letras

Buenos Aires, Febrero 8 de 1922.

Exp. 176-E-922. R. V. No. 138. — Vista la nota del Exemo. Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, en la que en nombre de la Municipalidad de Paraná, solicita se autorice a la Aduana de dicha ciudad y Receptoría de Ibicuy, para renovar las letras otorgadas en caución de los derechos correspondientes a los materiales introducidos con destino a la construcción de los tranvías eléctricos de la ciudad de Paraná, en vista de que hasta la fecha el H. Congreso no ha sancionado la Ley respectiva, y

Considerando:

Que en atención a la causal invocada puede concederse una prórroga de un año para el levantamiento de las referidas letras,

Se resuelve:

Autorízase a la Aduana de Paraná y Receptoría de Ibicuy, para renovar a su vencimiento y por el término de un año, las letras otorgadas en caución de los derechos correspondientes a los materiales introducidos con destino a la construcción de los tranvías eléctricos de la ciudad de Paraná, de que es concesionaria la Empresa J. G. White y Cía., de Londres.

Comuníquese y pase a la Aduana de Paraná a sus efectos.

Salaberry.

F. C. S. — Transferencia de materiales

Buenos Aires, Febrero 8 de 1922.

Exp. 48-F-922. R. V. No. 130.—Vista la presentación de la Empresa del F. C. del Sud, en la que pide se le autorice a transferir en calidad de préstamo a la Sociedad Anónima Fortunato Anzoategui Ltda. 100 vagonetas para vía Decauville, usadas, para facilitar la explotación de salitreras en Gaviotas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que puede accederse a lo pedido, previa caución de los derechos correspondientes al material de referencia;

Se resuelve:

Autorízase la operación solicitada por la Empresa del F. C. del Sur, debiendo otorgar letras en caución de los derechos correspondientes al material de que se trata, a ciento ochenta días de plazo, las que se harán efectivas si a su vencimiento no se hubiera probado la entrega del mismo.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Frigorífico Armour de La Plata — Autorizando suministro de petróleo a sus buques surtos en el Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1922.

Exp. No. 6361-F-1921. R. V. No. 153. —Vista la solicitud de la S. A. Frigorífico Armour de La Plata, en la que pide se le permita suministrar a los buques que lo necesiten, petróleo crudo, nacionalizado, de los tanques que posee en el puerto de La Plata; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

Se resuelve:

Concédese la autorización que solici-

ta la S. A. Frigorífico Armour de La Plata, la que deberá sujetarse a los reglamentos y disposiciones relativos a la venta y carga de petróleo.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Salaberry.

González, Rodríguez y Cía. — Negando devolución de eslingaje

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.

Exp. 4530-G-921. R. V. No. 164. — Vista la presentación de los señores González, Rodríguez y Cía., en la que piden devolución de lo abonado en concepto de eslingaje de directo por mercaderías giradas a Catalinas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que tratándose de mercaderías documentadas a depósito y despachadas a plaza antes del mes de su entrada a almacenes, la devolución que se solicita es improcedente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Mayo 31 de 1912 y resolución de 15 de Julio de 1920,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Gómez Adolfo E. — Dejando sin efecto cargos

Buenos Aires, Febrero 11 de 1922.

Exp. 5773-G-1921. — R. V. No. 147.— Vista la solicitud del señor Adolfo E. Gómez, en la que pide se deje sin efecto los cargos formulados por la Aduana de Bahía Blanca en concepto de diferencias liquidadas de menos en los permisos de habilitación para operaciones extraordinarias efectuadas entre el 1o. de Septiembre y el 6 de Octubre de 1921; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Ley de Presupuesto para 1921, vigente desde el 1o. de Septiembre del mismo año, modificó la tasa establecida en el Art. 49 de la No. 4933, para el cobro de los servicios extraordinarios;

Que no tratándose de disposiciones relativas a los gastos y recursos de la Nación, sino de la modificación de un artículo de la Ley de Aduana, ella debe comenzar a regir a las 24 horas de su publicación;

Que, por consiguiente, habiéndose publicado la Ley No. 11.178, el 8 de Octubre de 1921, el Art. 9 de la misma debe aplicarse desde el día 9, inclusive,

Se resuelve:

Déjase sin efecto los cargos de que se reclama.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos.

Salaberry

Houlders Brothers y Cía. Ltd. — Declarando improcedente el cobro de unos derechos por la Soc. Anón. del Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.

Exp. No. 5969-H-1921.—R. V. No. 157 —Vista la presentación de los señores Houlders Brothers y Cía. Ltda., en la que solicitan se intime a la Sociedad Anónima del Puerto de Rosario la devolución de la suma de $ 360.22 o|s. cobrados de más al vapor "Tartar Prince", por haber practicado la liquidación de derechos de entrada como cargado en lugar de en lastre como correspondía; atento lo informado, y

Considerando:

Que el vapor mencionado conducía un cargamento de mercaderías generales con destino a los puertos de Buenos Aires y Santa Fe;

Que al terminar su descargo en este último, se encontró un esqueleto perteneciente a la carga de Buenos Aires y que por olvido fué dejado a bordo;

Que habiendo recibido órdenes el vapor nombrado de entrar al puerto del Rosario para cargar, arribó a dicho puerto formalizando su entrada en lastre y transbordando el esqueleto en cuestión a un vapor de la carrera, a fin de ser conducido a destino;

Que por lo tanto el cobro que efectúa la Sociedad del Puerto es improcedente, máxime si se tiene en cuenta que se trata de un solo bulto cuyo peso apenas alcanza a 30 kilos;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Pase a la Aduana del Rosario para que notifique a la Sociedad Anónima del Puerto y a los demás efectos.

Salaberry

Herrán y Cía. B. — Renovación letra

Buenos Aires, Febrero 11 de 1922.

Exp. 223-H-922. — R. V. No. 144.— Vista la presentación de los señores B. Herrán y Cía., en la que piden se les conceda renovación de la letra No. 475, que entregaron a la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a cinco bultos conteniendo muestras y confecciones, en vista de que el interesado aún no ha terminado su jira en el país, y resultando de lo actuado que puede accederse a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Herrán y Cía. B. — Renovación letra

Buenos Aires, Febrero 11 de 1922.

Exp. 224-H-922. — R. V. No. 145. — Vista la presentación de los señores B. Herrán y Cía., en la que piden se les permita renovar la letra No. 450, que firmaron en caución de los derechos correspondientes a cuatro cajones con 20 telas pintadas, atento lo actuado, y

Considerando:

Que, según lo manifiestan los recurrentes, la persona que introdujo las telas no ha terminado su misión en ésta, por lo que es equitativo conceder la prórroga que se solicita,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Harrods (Bs. As.) Ltda. — Negando se deje sin efecto multa 5 o|o

Buenos Aires, Febrero 11 de 1922.

Exp. 3467-H-1921. — R. V. No. 146.— Vista la solicitud de la firma Harrods (Bs. As.) Limited, en la que pide se deje sin efecto la multa de 5 o|o en que incurrieron tres cajones conteniendo tejidos pedidos a despacho por manifiesto 123.177; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la pericia judicial alegada para justificar la infracción se efectuó el 21 de Octubre de 1920, cuando todavía faltaban 11 días para el vencimiento del plazo que acuerda el Art. 5o. de la Ley No. 8876;

Que, por otra parte, no se trata de los casos de excepción previstos por la Ley citada,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

International Harvester Company.—Reconsiderando resolución

Buenos Aires, Febrero 11 de 1922.

Exp. 6322-I-1921. — R. V. No. 150.— Vista la presentación de la International Harvester Company, en la que solicita se reconsidere la resolución de Noviembre 9 último, por la cual no se hace lugar a la anulación del cargo No. 8146 formulado por la Aduana de la Capital en concepto de multa del 5 o|o por demora en el retiro de 2949 fardos hilo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de lo informado por la Aduana se desprende que por un error involuntario se manifestó equivocadamente la fecha de entrega de las mercaderías a plaza;

Que ante tal declaración sería injusto mantener el cargo, pues descontando los días en que duró la huelga, resulta que el despacho se finiquitó dentro del término de ley;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Reconsidérase la resolución de Noviembre 9 último y cancélase en consecuencia el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Legación Argentina en Alemania. — Devolución de derechos por muebles y efectos pertenecientes al canciller señor Larssen.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1922.

Exp. 1637-B-1921. — R. V. No. 156.— Vista la nota de la Legación Argentina en Berlín, en la que a pedido del Gobierno de Alemania solicita se devuelva al señor Larssen, canciller de la Legación de ese país en Buenos Aires, la suma de $ 1.257.82 m|n, que abonó en concepto de derechos correspondientes a los muebles y efectos de su uso, que importó en el vapor "Keresaspa", entrado en el puerto de la Capital el 13 de Agosto de 1920; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por los efectos de que se trata sólo se ha abonado la suma de pesos 1.095.18 m|n, existiendo pendiente de pago un cargo por la cantidad de pesos 162.66 m|n.

Que en virtud de lo prescripto por los Arts. 252 y 253 de los Ordenanzas de Aduana, los agentes diplomáticos extranjeros pueden introducir libre de derechos los efectos de uso de su persona, casa y familia, siempre que hagan las gestiones del caso ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, diligencia que no ha hecho la Legación de Alemania aquí acreditada;

Que ésto no obstante, puede concederse a título de reciprocidad, la devolución de lo abonado por derechos de los referidos efectos,

Se resuelve:

Concédese, a título de reciprocidad, la devolución de la suma de ($ 1.095.18 m|n) un mil noventa y cinco pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, abonados por derechos de dos bultos conteniendo efectos pertenecientes al canciller de la Legación de Alemania, don Edgar Larssen y anúlase el cargo formulado por la cantidad de ($ 162.66 m|n) ciento sesenta y dos pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Salaberry.

Legación de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 8 de 1922.

Exp. No. 547-F-1922 — R. D. No. 33. —Vista la nota de la Legación de Francia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la que pide libre despacho de una encomienda postal No. 108.656, venida en el vapor "Lutetia" y destinada a las oficinas del Agregado Comercial de dicha Legación; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad;

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Legación de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 11 de 1922.

Exp. 608-F-1922. — R. D. No. 42. — Vista la nota de la Legación de Francia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de una encomienda postal No. 7.676, destinada a la Oficina del Señor Argegado Comercial a esa Legación y venida en el vapor "Córdoba"; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad;

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Legación del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 16 de 1922.

Exp. 682-B-1922. — R. D. No. 48. — Vista la nota de la Legación del Brasil, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de una encomienda, destinada al Señor Agregado Comercial a dicha Legación, don Peixoto de Magalhaes, llegada en el vapor "Southern Cross"; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad;

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Ministerio de Agricultura — Libre exportación de muestras de frutas

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.

Exp. 250-A-1922. — R. V. No. 170. — Visto que el Ministerio de Agricultura solicita se autorice la libre exportación de una partida de frutas de Mendoza, que se remitirá a los Estados Unidos en calidad de muestras; atento los informes producidos; y,

Considerando:

Que, tratándose de una pequeña cantidad de frutas y dados los fines que se persiguen con su envío, puede accederse a lo solicitado;

Se resuelve:

Autorízase a la Aduana de Mendoza para expedir sin cargo de derechos la documentación correspondiente el muestrario de frutas de referencia, a cuyo efecto procederá en la forma que establece el Decreto de 2 de Mayo de 1918.

A la llegada a Buenos Aires de la partida de que se trata, la Aduana de la Capital se limitará a efectuar el contralor que determina el Art. 2o. del citado Decreto.

Comuníquese y pase al Ministerio de Agricultura a los efectos que estime pertinentes.

Salaberry

Ministerio de Marina — Adjudicando al personal de las subprefecturas las mercaderías que aprehendan.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.

Exp. 6087-S-1921. — R. V. No. 158. — Visto este expediente en que el Ministerio de Marina solicita se adjudique al personal de las subprefecturas las mercaderías que aprehendan siempre que su valor no exceda de $ 50 m|n; atento los informes producidos; y,

Considerando:

Que por resolución de 22 de Diciembre de 1916, se dispuso que las Aduanas entregaran al personal subalterno, sin cargo alguno, las mercaderías que aprehendieran, siempre que el valor de las mismas fuera inferior a $ 10 m|n.

Que a fin de estimular el celo de los empleados encargados de la vigilancia aduanera en ciertas regiones del país,

es equitativo, elevar el límite, establecido en la resolución precitada, a la suma de $ 25 m|n,

Se resuelve:

Quedan facultadas las Aduanas terrestres y las fluviales situadas sobre los ríos Alto Uruguay, Alto Paraná y Paraguay, para adjudicar a los empleados enumerados en las resoluciones de 23 de Diciembre de 1916 y 26 de Enero de 1917, sin gravamen alguno, las mercaderías que aprehendan y cuyo valor no exceda de veinticinco pesos moneda nacional, siempre que no sean reclamadas por los interesados en un término de treinta días.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

Salaberry

Mangiante Arturo P. — Negando libre retorno

Buenos Aires, Febrero 3 de 1922.

Exp. No. 4540-M-1921. — R. V. No. 136. — Vista la presentación del señor Arturo P. Mangiante, en la que solicita libre despacho de un cajón conteniendo artículos de fabricación nacional que retorna de Montevideo; atento lo informado, y

Considerando:

Que el Art. 23 de la Ley No. 4933, acuerda el libre despacho de los artículos de fabricación nacional que se diferencien sin lugar a dudas de sus similares extranjeros y se retornen al país dentro del término de un año, a contar de la fecha de su salida;

Que en el presente caso, no se trata de los mismos artículos que se embarcaron por boleto No. 11396 y el retorno no se ha efectuado dentro del término de un año;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Moss y Cía. — Renovación letra.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1922.

Exp. 106-M-922. — R. V. No. 135. — Vista la presentación de los señores Moss y Cía. en la que solicitan se les permita renovar la letra No. 455 que han entregado a la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a 18 cajones partes de tanques para almacenar petróleo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, estando a consideración del H. Congreso el pedido de liberación de derechos por los tanques de referencia, es equitativo conceder la renovación que se pide;

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Núñez, Gibaja, Martínez y Cía. — Archivando actuaciones

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.

Exp. 6451-N-1921. — R. V. No. 159 — Vista la presentación de los señores Núñez, Gibaja, Martínez y Cía., en la que piden devolución de la suma de $ 749.15 m|n, abonada de más ante la Sociedad Anónima Puerto del Rosario por la descarga de unas vigas que fueron retiradas directamente del buque a carros o vagones; y,

Considerando:

Que los recurrentes no han contestado la vista que les fué conferida lo que importa el desistimiento de su gestión;

Se resuelve:

Pase a la Aduana del Rosario para su archivo previa reposición de sellos.

Salaberry

Rasetti Carlos. — Negando devolución recargo 20 o|o

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.

Exp. No. 6380-R-1921. — R. V. No 163. — Vista la presentación del señor Carlos Rasetti, en la que solicita devolución de lo pagado en concepto de recargo del 20 o|o aplicado al manifiesto No. 33375 correspondiente a una partida de cartuchos de media carga para escopeta; atento lo informado, y

Considerando:

Que este Ministerio por resolución de Enero 16 de 1919, dispuso que las Aduanas despachen los cartuchos de media carga con el aforo de $ 1.25 el kilo que es el promedio que resulta entre los vacíos y cargados del arancel;

Que por esa circunstancia, los cartuchos a media carga quedaban de hecho incorporados a la Tarifa de Avalúos;

Que si posteriormente la Ley No. 11.022 aumentó en un 20 o|o el aforo de los artículos tarifados, ese mismo aumento debe regir para los a media carga, resultando muy inferior su avalúo con el susodicho aumento a su valor en depósito, lo que bastaría para demostrar la inconsistencia del reclamo interpuesto;

Se resuelve:

No ha lugar.

Tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Redoni José B. — Devolución tara 2 o|o

Buenos Aires, Febrero 11 de 1922.

Exp. 6383-R-921. — R. V. No. 151. — Vista la presentación del señor José B. Redoni, en la que pide devolución de lo abonado de más en la Receptoría de Pueblo Brugo, por no haberse deducido la tara de 2 o|o a una partida de trigo que exportó; atento lo actuado; y

Considerando:

Que se ha comprobado que en la operación de referencia se ha omitido deducir la tara que acuerda el art. 20 de la resolución de Marzo 26 de 1918, por lo que es equitativo acceder a lo pedido;

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Receptoría de Pueblo Brugo para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente; tome nota de lo expuesto por la Inspección General de Rentas a vuelta de fs. 4; y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Salaberry

Stefanini Oreste — Devolución por patentes de sanidad y multas

Buenos Aires, Febrero 8 de 1922.

Exp. 4059-S-921. — R. V. No. 132. — Vista la presentación del señor Oreste Stefanini en la que pide devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital, en los cargos que ésta le formulara a los buques "Margarita" y "Bessfield" por falta de patente de sanidad y de certificado, con más las multas correspondientes, del puerto de Orange; atento lo actuado; y

Considerando:

Que, habiéndose comprobado la inexistencia de representación consular alguna en el puerto de Orange, los cargos formulados son improcedentes, ya que en estas condiciones era imposible dar cumplimiento a las exigencias impuestas por el Reglamento Sanitario Marítimo y Ley No. 819;

Que, en consecuencia, la devolución que se pide es procedente;

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Base a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva.

Salaberry

The Anglo Argentine Iron Co. Ltd. — Devolución error al declarar el peso

Buenos Aires, Febrero 8 de 1922.

Exp. No. 6362-T-1921. — R. V. No. 137. — Vista la presentación de The Anglo Argentine Iron Co. Ltd., en la que solicita devolución de lo pagado de más por error al declarar el peso de unos esqueletos hierro galvanizado; atento lo informado, y

Considerando:

Que tratándose de un despacho directo y habiéndose reclamado antes de haber salido la mercadería de la jurisdicción fiscal y reconocido el error por el vista que intervino, la devolución que se pide es procedente:

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente; fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Salaberry.

The Anglo Argentine Iron Co. — Negando devolución estadías

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.

Exp. No. 6470-T-1921. — R. V. No. 160. — Vista la presentación de The Anglo Argentine Iron Co. Ltd., en la que solicita que la Aduana de Bahía Blanca le abone el importe de unas estadías de vagones cargados con hierro, canaleta, en virtud de ser la mencionada repartición la causante de las demoras; atento lo informado, y

Considerando:

Que la demora que alega el recurrente no puede ser imputada en manera alguna a la Aduana, sino a ella misma por no haber pedido en tiempo la entrega del parcial de pago;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos.

Salaberry

Tarelli e Hijos A. — Negando devolución eslingaje

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.

Exp. 4560-T-921. — R. V. No. 166. — Vista la presentación de los señores A. Tarelli e Hijos, en la que piden devolución de lo abonado en concepto de eslingaje de directo por mercaderías giradas a depósitos de las Catalinas; atento lo actuado; y

Considerando:

Que, tratándose de mercaderías documentadas a depósito y despachadas a plaza antes del mes de su entrada a almacenes, la devolución que se solicita es improcedente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Mayo 31 de 1912 y Julio 15 de 1920;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Tarelli e Hijos A. — Negando devolución eslingaje

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.

Exp. 4532-T-921. — R. V. No. 168. — Vista la presentación de los señores A. Tarelli e Hijos, en la que piden devolución de lo abonado en concepto de eslingaje de directo por mercaderías giradas a Catalinas; atento lo actuado; y

Considerando:

Que, tratándose de mercaderías documentadas a depósito y despachadas a plaza antes del mes de su entrada a almacenes, la devolución que se solicita es improcedente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 31 de Mayo de 1912 y resolución de Julio 15 de 1920;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Tarelli e Hijos A. — Negando devolución eslingaje

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.

Exp. 4533-T-921. — R. V. No. 167. — Vista la presentación de los señores A. Tarelli e Hijos, en la que piden devolución de lo abonado en concepto de eslingaje de directo por mercaderías giradas a Catalinas; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que, tratándose de mercaderías documentadas a depósito y despachadas a plaza antes del mes de su entrada a almacenes, la devolución que se solicita es improcedente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 31 de Mayo de 1912 y resolución de Julio 15 de 1920;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Tarelli e Hijos A. — Negando devolución eslingaje

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.

Exp. 4534-T-921. — R. V. No. 169. — Vista la presentación de los señores A. Tarelli e Hijos, en la que piden devolución de lo abonado en concepto de eslingaje de directo por mercaderías giradas a los depósitos de las Catalinas; atento lo actuado; y

Considerando:

Que, tratándose de mercaderías documentadas a depósito y despachadas a plaza antes del mes de su entrada a almacenes, la devolución que se solicita es improcedente de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Mayo 31 de 1912 y resolución de Julio 15 de 1920;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Varios importadores — Negando se amplíe resolución sobre límite de cartuchos cargados a bordo en los buques que operen en los diques.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.

Exp. 111-V-1922. — R. V. No 161. — Vista la presentación de varios importadores en la que solicitan se amplíe la resolución de Septiembre 15 de 1921 en el sentido de fijar hasta 15 toneladas el máximum de cartuchos cargados o a media carga que pueden conducir los buques que operen en los diques y dársenas del puerto de la Capital, girándolos a los galpones A. F. o E. del Dique No. 1; atento lo informado; y

Considerando:

Que la medida que se propone resulta bajo todo punto de vista inconveniente por los peligros que entraña;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Varios fabricantes de pomada para calzado — Clasificación de pomada para calzado.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.

Exp. 4069-V-1920. — R. V. No. 171. — Vista la solicitud de varios fabricantes de pomada para calzado, en la que piden se modifique la norma adoptada por la Aduana de la Capital para el despacho del producto extranjero similar al que ellos elaboran; atento los informes producidos; y,

Considerando:

Que en la Tarifa de Avalúos sólo figura el betún en pasta o líquido para calzado, guarniciones y capotas de carruajes;

Que los componentes de la pomada son distintos de los del betún y sus valores arancelarios superiores al aforo que fija la partida 473 para el betún en pasta;

Se resuelve:

Declárase que la pomada para calza-

do debe despacharse con el derecho de 25 o|o sobre su valor en depósito.

Comuníquese, tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Weber Juan. — Rectificación copia de factura

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.

Exp. 168-W-1922. — R. V. No. 173 — Vista la presentación del señor Juan Weber en la que reclama de la resolución de la Aduana de la Capital que no hace lugar al pedido de rectificación de la copia de factura a depósito No. 24.807, en la que se declaró mayor valor; atento lo actuado; y,

Considerando:

Que apenas entregada la documentación en la Oficina de Registros el interesado se apercibió del error y como no podía retirar los documentos pidió al Jefe de la oficina detuviera la copia sin darle trámite, pues iba a presentarse como lo hizo, denunciando el error y pidiendo recticarlo;

Que corroborado esto por la dependencia mencionada el caso presenta caracteres bien marcados de excepción, pues en realidad el depósito no puede darse por constituído y ninguna responsabilidad fiscal existe por el mayor valor asignado, siendo por lo tanto, equitativo conceder la rectificación sin cargo;

De conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Concédese la rectificación pedida.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Weil Hermanos y Cía. — Negando devolución arrendamiento

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.

Exp. No. 5419-W-1921. — R. V. No. 162. — Vista la presentación de los señores Weil Hermanos y Cía., en la que solicitan devolución de la suma de $ 540 m|n pagada de más en concepto de arrendamiento de un terreno que ocupan en el puerto de la Capital y se efectúen las liquidaciones que por tal concepto en adelante correspondan de acuerdo con lo prescripto por la Ley No. 11157; atento lo informado, y

Considerando:

Que la Ley No. 11.157 a cuyos beneficios pretenden acogerse los recurrentes se refiere a la locación de casas, piezas y departamentos destinados a habitación, comercio o industria, en el territorio de la República;

Que en el presente caso, se trata de un terreno que paga una tarifa fiscal por metro cuadrado, que la Ley no ha incluído en sus disposiciones;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

West India Oil Company. — Declarando que los buques conductores de petróleo para refinar no pueden entrar a puerto.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1922.

Exp. No. 6542-W-1921. — R. V. No. 141. — Vista la solicitud de la West India Oil Company, en la que consulta si pueden entrar al puerto de la Capital, los buques que conduzcan petróleo para la refinación, comprendido en la partida 45 del Arancel y petróleo crudo mejicano del cual se extraen los productos volátiles para elevar su punto de inflamabilidad; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el Reglamento del Puerto de la Capital prohibe la entrada al mismo de los buques que conducen inflamables a su bordo;

Que si está prohibida la entrada al puerto de los buques que conducen fuel oil, cuyo punto de inflamación es inferior a 80o., con mayor razón debe estarlo el petróleo natural o en bruto para la refinación de la partida 45 del Arancel y el crudo mejicano al cual es necesario extraerle los productos volátiles a fin de elevar su punto de inflamabilidad;

Se resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que haga saber a la empresa recurrente que los buques conductores de los productos a que se refiere su consulta, no pueden entrar al puerto, y, a los demás efectos.

Salaberry.

Ministerio de Agricultura

Confirmando resolución que denegó la patente de invención solicitada por el señor Esteban J. Toscano.

Buenos Aires, Junio 30 de 1922.

Visto este expediente (13-542-T-1921) en el que el Señor Esteban J. Toscano apela de la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 21 de Noviembre de 1921, que le denegó la patente de invención relativa a "Un nuevo caño sanitario"; atento lo informado por la citada Dirección y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confirmar la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas, de fecha 21 de Noviembre de 1921, que denegó la patente de invención solicitada por el Señor Esteban J. Toscano relativa a "Un nuevo caño sanitario".

Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Vargas Gómez

Disponiendo se efectúen los estudios geológicos solicitados por el Señor Luis Esquivel.

Buenos Aires, Julio 7 de 1922.

Visto este expediente 4294-E-1922, en el que el Señor Luis Esquivel solicita se comisione un geólogo para efectuar estudios en los valles de Pancanta y vecinos, de las sierras de la Provincia de San Luis, y atento lo informado por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, a encargar a uno de sus técnicos el trabajo que se solicita, debiendo el interesado depositar previamente el importe de los gastos que demande esa comisión.

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Vargas Gómez.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte.-H-282-21.

"Buenos Aires, Febrero 2 de 1921.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Horace John Hale, comerciante, cuyo domicilio es Perú 44 y Joseph Albert Hinds, comerciante, cuyo domicilio es Sarmiento 459, venimos a pedir respectivamente al señor Director de Minas un permiso de cateo para petróleo en el Territorio del Chubut, distrito minero de Comodoro Rivadavia, dentro del lote 46 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa. — El terreno correspondiente de una extensión de mil hectáreas, tendrá la forma de un rectángulo que se ubicará del siguiente modo: 1o. El límite S. del citado lote 46 formará el lado S. del rectángulo. Sus vértices S. E. A y S. O. B se hallarán a 1.000m. y a 3.000m. respectivamente al O. del esquinero S.E del lote 46. — 2o. El límite N. del mismo lote 46 formará el lado N. del rectángulo. — Sus vértices N. E. C y N. O. D se hallarán a 1.000m. y a 3.000m. respectivamente al O. del esquinero N.E. del lote 46 A-B y C-D de 2.000m. cada uno serán los lados S. y N. respectivamente. A-C y B-D de 5.000m. cada uno serán los lados E. y O. respectivamente. — Saludamos a Vd. muy atentamente los que subscriben. — (Fdo): Horace J. Hale. J A. Hinds. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy tres de Febrero de mil novecientos veintiuno a las doce horas quince minutos. —Conste. (Fdo): Garrido. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad del señor Guillermo Frederik Verster y de don Francisco N. Cosio, cuyo domicilio se ignora. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde: — 1o.) ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) notificar por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, a don Guillermo Frederik Verster y don Francisco N. Cosio o en su defecto a las personas que ocupen el lote 46 de las tierras destinadas para la colonización con familias del Sud Africa. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda: notifíquese a don Guillermo Frederik Verster y a don Francisco N. Cosio, o en su defecto a los ocupantes del terreno correspondiente y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino".

e-11 julio No. 11016 v-21 julio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente-H-181-1921.

"Buenos Aires, Enero 21 de 1921.— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Capital. — Los que subscriben Horace John Hale, Comerciante, cuyo domicilio es Perú 440 y Mario Bustamante, empleado, cuyo domicilio es Moldes 2047, venimos a pedir respetuosamente del señor Director General de Minas un permiso de cateo para petróleo en el territorio del Chubut dentro del lote No. 37 de las tierras destinadas para familias de Sud Africa. — El terreno correspondiente de una extensión de mil hectáreas tendrá la forma de un rectángulo que se ubicará del siguiente modo: 1o. El límite Norte del lote No. 37 formará el lado Norte del rectángulo, el esquinero Noroeste del mismo lote No. 37 constituirá el vértice Noreste A del rectángulo y su vértice Noroeste B se hallará a cuatro mil metros al Oeste de A. 2o. El límite Este del lote No. 37 formará el lado Este del rectángulo. Su vértice Sudeste C se hallará a dos mil quinientos metros al Sud de A. 3o. Partiendo del vértice C se levantará hacia el Oeste una perpendicular a A. C. de una longitud de cuatro mil metros, obteniéndose así el cuarto vértice D (vértice Sudoeste). — A-B y C-D de cuatro mil metros cada uno, serán los lados Norte y Sud respectivamente. A-C y B-D de dos mil quinientos metros serán los lados Este y Oeste respectivamente. — Saludamos a Vd. muy atentamente. (Fdo.): Mario Bustamante, Horace J. Hale. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintiuno de Enero de mil novecientos veintiuno a las diez y siete horas veinte minutos. — Conste. (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Enero 25 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.) A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Mayo 1 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de la Sucesión de don Thomas B. Vorster, cuyo domicilio se ignora. — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: al Norte, al lado Norte del lote número treinta y siete de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa; al Oeste, una recta que es paralela al lado Este del citado lote treinta y siete, y dista cuatro mil metros (4.000m.) al Oeste de dicho lado; al Sud una recta que es paralela al lado Norte del lote treinta y siete y dista dos mil quinientos (2.500 m.) al Sud de dicho lado; al Este, el lado Este del lote treinta y siete; finalmente, al Noreste, una recta que pasa por un punto A, situado sobre el lado Este del citado lote treinta y siete a un mil doscientos cincuenta metros (1.250m.) al Sud de su esquinero Noreste, y por un punto B que se encuentra a dos mil quinientos metros (2.500 m.) al Oeste de otro punto situado sobre el lado Oeste del lote número veintiséis a quinientos metros al Sud (500 m.) del esquinero Noroeste del mismo lote. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o. ordenar el registro y las publicaciones; 2o. notificar por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia a la Sucesión de don Thomas B. Vorster, o en su defecto, a las personas que ocupen el lote 37. — (Fdo.) Julio Vatín, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a la Sucesión de don Thomas B. Vorster o en su defecto a los ocupantes del terreno correspondiente y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-11 julio No. 11015 v-21 julio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. B-180-21.

Buenos Aires, Enero 21 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Capital. — Los que suscriben, Mario Bustamante, empleado, domiciliado en la calle Moldes 2047 y Enrique Pourteau, hacendado, cuyo domicilio es en la calle Venezuela 2035, venimos a pedir respetuosamente del Señor Director General de Minas, un permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, dentro de los lotes 37 y 46 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa. El terreno correspondiente de una extensión de mil hectáreas, tendrá la forma de un rectángulo que se ubicará del siguiente modo: 1o. Los límites S. de los lotes 37 y 46 formarán el lado S. del rectángulo, su vértice S.

E. A se hallará a 1000m. al E. del esquinero S. E. del lote 46 y su vértice S. O. B se hallará a 1000m. al O. del esquinero S. E. del lote 46. 2o. Los límites N. de los mismos lotes 37 y 46 formarán el lado N. del rectángulo. Su vértice N. E. C se hallará a 1000m. al E. del esquinero N. E. del lote 46 y su vértice N. O. D se hallará a 1000m. al O. del esquinero N. E. del lote 46. A B y C D de dos mil metros cada uno serán los lados S. y N. respectivamente; A-C y B-D de 5.000m. cada uno, serán los lados E. O. respectivamente. Saludamos a usted muy atentamente. — (Fdos.): E. Pourteau, Mario Bustamante. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiuno de Enero de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas cincuenta minutos. —Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Enero 25 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad de don Guillermo Frederik Vorster, don Francisco N. Cesio y de la Sucesión de don Thomas B. Vorster, cuyos domicilios se ignoran. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. ordenar el registro y las publicaciones: 2o. notificar, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, a don Guillermo Frederik Vorster o en su defecto a las personas que ocupen los respectivos terrenos (lotes 37 y 46 de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa.— (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a don Guillermo F. Vorster, don Francisco N. Cesio y a la sucesión de don Thomas B. Vorster, o en su defecto a los ocupantes del terreno correspondiente y vuelva a Minas a sus efectos. —Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

c11 jul. No. 11014 v21 jul.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. P-179-21.

Buenos Aires, Enero 21 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. Capital. — Los que suscriben, Enrique Pourteau, hacendado, cuyo domicilio es en la calle Venezuela ciante, cuyo domicilio es en Sarmiento 2035 y Joseph Albert Hinds, comer- 459, venimos a pedir respetuosamente del Señor Director General de Minas, un permiso de cateo para petróleo, en el Territorio del Chubut, dentro del lote 37 de las tierras destinadas para familias del S. Africa. El terreno correspondiente, de una extensión de mil hectáreas, tendrá la forma de un rectángulo, que se ubicará del siguiente modo: 1o. El límite S. del lote 37 formará el lado S. del rectángulo. El esquinero S. E. del mismo lote 37, constituirá el vértice S. E. A del rectángulo y su vértice S. O. B se hallará a 4.000m. al O. de A. 2o. El límite E. del lote 37 formará el lado E. del rectángulo. Su vértice N. E. C se hallará a 2.500m. al N. de A. 3o. Partiendo del vértice C. se levantará hacia el O. una perpendicular A-C de una longitud de 4.000m. obteniéndose el cuarto vértice D (vértice N. O.). A-B y C-D de 4.000m. cada uno serán los lados S. y N. respectivamente. A-C y B-D, de 2.500m. cada uno serán los lados E. y O., respectivamente. Saludamos a usted muy atte. — Fdos.: E. Pourteau. J. A. Hinds.—Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, veintiuno de Enero de mil novecientos veintiuno a las diez y siete horas veinte minutos. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Enero 25 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, Secretario.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de la sucesión de don Thomas Vorster, cuyo domicilio se ignora. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planes de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) Notificar, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, a la Sucesión de don Thomas B. Vorster o en su defecto a las personas que ocupen el lote 37 de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a la sucesión de don Thomas B. Vorster, o en su defecto a los ocupantes del terreno correspondiente, y vuelva a Minas a sus efectos. —Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

c11 jul. No. 11013 v21 jul.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 13 de Julio de 1922	
Por avisos y adicional ...	$ 363 60
« marcas ...	« 348 —
« subscripción y venta.	« 6 80
	718 40

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tar todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2) $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n,) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

—AVISOS—

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17.º suplemento al cuaderno N.º (5.ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición.)

Francia. 3.º Suplemento al cuaderno N.º 22 (5.ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica. cuaderno 8 (6.ª edición).

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, inclusa de los números atrasados de este Boletín siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primer semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas

El Administrador
Lorenzo Ponce de León

SE ENCUENTRAN EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL", EL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1908, Y DISPOSICIONES VIGENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

—AL PUBLICO—

BOLETÍN OFICIAL

Se pone en conocimiento del público, que después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en éste "Boletín" no se devolverá el importe ya percibido de la publicación aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

LA ADMINISTRACIÓN

A LOS SUBSCRIPTORES

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad.)

Buenos Aires, 11 de Junio de 1922

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte
Sucursal número 1, Rivadavia 2569.
Sucursal número 2, B. de Irigoyen No. 1459.
Sucursal número 3, Vieytes 1988.
Sucursal número 4, Boedo 945.
Agencia A, Esmeralda 482.
Agencia B, Corrientes número 1365.
Agencia C, Rivadavia número 1072.
Agencia D, Santa Fe 2502.
Agencia E, Rivadavia 4378.
Agencia F, Corrientes 945.
(Las Agencias para los préstamos sobre alhajas solamente).

El día 12 de Julio de 1922, a las 13, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2, 3 y 4, agencias A, B, C, D, E y F, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc.

Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo número 1073, los días 5, 6, 7, 10 y 11 de Julio, de 11 a 17, y el día 8, de 9 a 12.

Orden de ventas: 12 al 21 inclusive, alhajas.

El día 15, a las 9 horas: Instrumentos de música, libros y monturas.

El día 17, a las 10 horas: Máquinas de coser y escribir, relojes de pared, bicicletas, etc.

El día 17, a las 13 horas: Armas en general, anteojos de teatro, campo y marina, compases, aparatos fotográficos, intrumentos de ingeniería y cirugía.

El día 18, a las 13 horas: Artículos de bazar, cuadros, artefactos, etc.

Día 19 y subsiguientes, hasta la terminación del remate, ropas en general, trajes, sobretodos, impermeables, etc., a las 13, en el local Bartolomé Mitre 1046; en exhibición diariamente, de 10 a 12 horas.

Remate de muebles, jueves 27 de Julio, a las 14, se procederá a vender en pública subasta, las prendas correspondientes a los empeños vencidos hasta el 30 de Abril ppdo., consistentes en juegos de escritorio, comedor, dormitorio, sala, escritorios, pianos y objetos sueltos.

Exhibición, los días 25 y 26 de Julio, de 11 a 17 horas en nuestro local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Junio de 1922.

El Secretario.
v15 julio.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas.

as primeras deberán hacerlo diez días antes el fijado para la reunión indicando fecha, ho a local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance proyecto de reforma l Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan si o puestos con anticipación en conocimiento de os accionistas. Las sociedades civiles harán sa comunicación el día mismo en que, según us Estatutos, haya de comenzarse el llamado a samblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Ar. 2—Acuerdo del 17 Noviembre de 1906.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de us libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 13 de Septiembre de 1918.

Convocatorias Anteriores

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 5 de Agosto de 1922

El Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria del Banco Francés del Río de la Plata, que se celebrará el día 5 de Agosto de 1922, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 46o. Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922.
2o. Lectura del dictamen del Síndico.
3o. Dividendo a distribuir.
4o. Nombramiento de tres Administradores por tres años.
5o. Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por un año.
6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en las Cajas del Banco en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el día 1o. de Agosto inclusive. — El Gerente.

E. 16 junio No. 10.833 v5 agosto

SOCIEDAD FRANCO - ARGENTINA DE CONTADORES DE COCHES "TAXIMETROS".

Sociedad Anónima

Capital 1.450.000 francos

Casa Matriz, Rue Tronchet 17, París

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Casa Matriz, Rue Tronchet 17, París, el día veinticinco (25) de Julio de 1922, para tratar las siguientes órdenes del día:

General Ordinaria, a las 15 horas

1o. Informe del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio del año 1920|21.
2o. Informe de los Síndicos sobre el balance y cuentas del mismo ejercicio.
3o. Aprobación del balance de cuentas del ejercicio 1920|21.
4o. Quitus a los Administradores.
5o. Renuncias y nombramientos de Administradores. Nombramiento de los Síndicos para el ejercicio 1921|22.
6o. Autorización, según el artículo cuarenta de la Ley veinticuatro de Julio de mil ochocientos sesenta y siete.
7o. Asuntos varios.

General Extraordinaria, a las 16 horas

1o. Informe del Consejo de Administración.
2o. Traslado de la sede social a Buenos Aires.
3o. Propuesta de enajenación del activo social.
4o. Disolución eventual de la Sociedad y nombramiento de los liquidadores conforme al artículo cuarenta y seis de los Estatutos de la Sociedad.
5o. Asuntos varios.

Nota: Los señores accionistas residentes en ésta, podrán hacerse representar en dichas Asambleas depositando sus títulos en esta Administración, calle Entre Ríos No. 1356, antes del día 20 de Julio de 1922.

El Consejo de Administración.

E. 20 junio No. 10.872 v25 julio.

"DROGUERIA DE LA ESTRELLA LTDA."

Calle Defensa No. 229, Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Julio de 1922, a las 17 horas, en el local del Directorio, calle Defensa No. 219, altos, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 16o. ejercicio de la Sociedad fenecido el 31 de Marzo de 1922, e informe del Síndico.
2o. Presentación del Balance, Inventario y Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.
3o. Elección, de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos, de:
a) Miembros de la Dirección General.
b) Síndico titular y Síndico suplente.
4o. Fijar la remuneración del Síndico.
5o. Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el artículo 38 de los Estatutos.

Recordamos a los señores Accionistas que para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones, conforme lo prescribe el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa No. 229, la respectiva Cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1922.— Doctor Leopoldo Melo, Vicepresidente. —Carlos Braggio, Secretario.

E. 21 junio No. 10.884 v17 julio.

LA ASEGURADORA GANADERA

Compañía de Seguros

Generales de Ganado

Asamblea ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Julio de 1922, a las 15 horas, en el local social, calle Florida No. 126.

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.
2o. Elección de cinco Directores Titulares, tres en reemplazo de los salientes por sorteo, de acuerdo con el art. 13 de los Estatutos, y dos en substitución de los señores Sebastián Casares y Vicente Degregory, que renunciaron; de tres suplentes que han cesado en sus cargos y de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
3o. Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio de 1922, a las 16 horas, en el local social, calle Florida No. 126.

ORDEN DEL DIA:

1o. Proponer a la Asamblea la modificación del nombre de la Compañía.
2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el art 32 de los estatutos, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o títulos provisorios, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, a fin de obtener la entrada correspondiente.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1922.

El Directorio.

E. 27 junio No. 10.923 v14 julio.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "HILL STATION"

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio próximo, a las 16, en las oficinas de la Sociedad, calle Roca 1083, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General.
2o. Discutir y resolver sobre la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3o. Elección de un Síndico y un Suplente.

Nota: De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en el Banco Anglo Sud Americano con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Río Gallegos, Junio 1o. de 1922.—Archibald Halliday, presidente.

E. 27 junio No. 10.925 v14 julio.

ANGLICAN CHURCH ASSOCIATION

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los miembros a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta Capital, Avenida de Mayo 645, el día lunes 17 de Julio de 1922, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1921.
2o. Nombramiento de representante laico.
3o. Nombramiento de Secretario y Tesorero.
4o. Autorización a los representantes legales para adquirir terreno adicional en Villa Devoto.
5o. Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — W. Pritchard, Representante laico.

E. 27 junio No. 10.927 v14 julio.

VALENTIN SANTA MARIA LTDA.

(Sociedad Anónima)

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros

Autorizada por decreto del Gobierno de la Nación Argentina el 31 de Julio de 1913.

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Julio del corriente año a las 17, en el local de la Sociedad, calle Suipacha 341, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 8o. Ejercicio y lectura del informe del Síndico.
2o. Renovación de miembros del Directorio de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.
3o. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el Ejercicio 1922-1923.
4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional en las oficinas de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 28 de 1922. — Esteban F. Páez, presidente; Alfonso Gorosabel, secretario.

Valentín Santa María, director general.

e-28 junio No. 10930 v-17 julio

EXPOSICIONES INTERNACIONALES S. A.

Amortización de Debentures

Se llama a licitación privada para proceder el 1o. de Agosto de 1922 al rescate de Debentures de esta Sociedad, hasta la concurrencia de la suma efectiva de $ 48.400 m|n sellado.

Las ofertas deberán presentarse en pliego cerrado y lacrado hasta las 11 horas del día 15 de Julio próximo, en el escritorio del Presidente de la Sociedad, calle San Martín 142 1er piso, y serán abiertas en reunión del Directorio en presencia del fideicomisario.

De acuerdo con el contrato de emisión, el Directorio se reserva el derecho de rechazar una, varias o todas las propuestas si las encontrase inconvenientes o si pudiera comprar particularmente a precios más bajos que los ofrecidos.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1922. — C. Pereira Pinto, secretario.

e-28 junio No. 10931 v-15 julio

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA S. A.

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio a las 16 en el local calle Reconquista No. 37, escritorio No. 45, para tomar en consideración lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1922.
2o. Elección de dos directores, de dos suplentes y del síndico y síndico suplente que terminan su mandato.
3o. Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y aprueben y firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Se hace presente que los accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Junio 27 de 1922. — El Directorio.

e-28 junio No. 10934 v-15 julio.

BODEGAS Y ESTABLECIMIENTOS EVAGA

Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local Bartolomé Mitre 376, el día Lunes 17 de Julio, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Tratar y aprobar la adquisición del Establecimiento Vitivinícola del señor Germán Wiedenbrüg, ubicado en el departamento de Angaco Sud, Provincia de San Juan.

2o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Las acciones deberán ser depositadas en los escritorios de los señores Leng, Roberts y Cía., Bartolomé Mitre 376, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

R. W. Roberts, síndico.

e-30 junio No. 10936 v-17 julio

ESTANCIA LA PEREGRINA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Julio próximo a las 11 horas en el local calle Sarmiento 378 (2o. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al VIIIo. ejercicio vencido el 30 de Abril de 1922.

2o. Elección de dos Directores Titulares y dos suplentes.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 27 de 1922. — El Directorio.

e-30 junio No. 10923 v-17 julio

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA

(Sociedad Anónima)

Galería General Güemes, Escritorio 510 Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 17 de los estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los Señores Accionistas para la segunda Asamblea General Anual Ordinaria para el día 18 de Julio, a las 15 horas en la Secretaría de la Sociedad, Galería General Güemes Escritorio No. 519.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación del informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1922.

2o. Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, según el artículo 7 de los estatutos, en substitución de los señores Federico Kozel, Dr. Esteban Lamadrid y Adam Mahn que son reelegibles.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Confirmación del nuevo Director señor F. A. Weigel, llamado a integrar el Directorio según el artículo 10 de los estatutos.

5o. Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1922. — El Directorio.

e-30 junio No. 10944 v-17 julio

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA Y COLONIAS CURAMALAN

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Julio próximo a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín 132, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres directores-titula-

4o. Elección de dos directores-suplentes por 3 años.

res por 3 años.

5o. Elección de Síndico y su suplente.

6o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta conjuntamente con el Señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 8 de Julio próximo.

Buenos Aires, Junio 27 de 1922. — Miles A. Pasman, presidente.

e30 jun. No. 10946 v20 jul.

SOCIEDAD ANONIMA "CAYETANO GRAZIOSI LIMITADA, JAMONES FOX".

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 20 de Julio de 1922, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle Coronel Díaz No. 2285, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades, Memoria e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio social vencido el 30 de Abril de 1922.

2o. Elección de dos Directores por dos años en reemplazo de los señores Cayetano Graziosi y Guido Graziosi, que de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos sociales y el resultado del sorteo practicado, terminan su mandato.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Secretario.

E. 1o. julio No. 10.949 v15 julio.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista 200, el día lunes 7 de Agosto próximo, a las 15.30 horas, con los siguientes objetos.

1o. — Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al 53o. ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2o. — Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3o. — Elegir cuatro directores por dos años en substitución de los señores don Pedro Fernández, don Fernando García y don Juan F. Díaz, salientes por haber terminado su mandato, y de don Baldomero Villamil, que renunció por ausentarse a Europa y cuyas funciones terminaron en 30 de Junio ppdo., habiendo el Directorio designado para reemplazarlo provisionalmente al señor don Baldomero López, en virtud de la facultad que le confiere el art. 47o. de los Estatutos. Debe procederse igualmente a la elección de dos síndicos en substitución de los señores don Carlos Alberto Mayol y don Mariano Ustariz, y de dos suplentes de síndico.

4o. — Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo prescripto en el art. 26o. de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, 1o. de Julio de 1922. — Pedro Fernández, Presidente. Eduardo Grané, Secretario.

e1o. jul. No. 10947 v4 Agost.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES LA UNION

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria de primera convocatoria, se cita nuevamente a los Señores Accionistas a la Asamblea de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 17 de Julio de 1922, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 376, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1922.

2o. Elección de un Director, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3o. Elección de Presidente.

4o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Según el Artículo 15 de los Estatutos, los señores Accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1922. — El Secretario.

e-3 julio No. 10954 v-15 julio

LA PROPIEDAD

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

(San Martín 113 — Buenos Aires)

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 30 de Junio último, el Directorio cita a los señores accionistas por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el miércoles 19 del corriente mes de Julio a las 17, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 113, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos Sociales respecto al quórum necesario para tratar los asuntos especificados en el artículo 354 del Código de Comercio.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a las Asambleas, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1922. — Salvador Inchauspe, presidente; Leopoldo Sjoberg, gerente.

e-4julio No 10958 v-14 julio

ASOCIACION DEL TRABAJO

Florida 524 - 4o. piso - U. T. 1692 Av.

La Junta Ejecutiva de la Asociación del Trabajo, de acuerdo con los artículos 9, 10 y 29 de sus estatutos, convoca a los señores miembros del Consejo Directivo a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Lunes 17 del corriente a las 17 horas (5 p. m.), en el salón de Asambleas de su local, calle Florida 524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio del 1o. de Julio de 1921 al 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de la Junta Ejecutiva, compuesta de un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario y cinco Vocales, para el nuevo período (1o. de Julio 1922 a 30 de Junio 1923).

Buenos Aires, Julio de 1922. — Joaquín S. de Anchorena, presidente; A. Dell'Oro Maini, secretario.

e-5 julio No. 10961 v-17 julio

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS ROJAS LIMITADA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Victoria 1350.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1922.

2o. Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, de Síndico y Síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar con no menos de tres días de anticipación del señalado para la Asamblea, sus acciones en la Administración de la sociedad, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio de 1922. — El Presidente.

e-5 julio No. 10962 v-19 julio

SOCIEDAD ANONIMA "LA EPOCA"

Av. de Mayo 769

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General que se celebrará en el local arriba indicado el día 24 de Julio de 1922 a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance presentados por el Directorio correspondiente al ejercicio 31 de Marzo 1921 al 31 de Marzo de 1922.

2o. Designación de dos accionistas para redactar el acta, aprobarla y firmarla.

Nota: Se previene a los accionistas los siguientes arts. del Estatuto:

Art. 16: Los socios pueden hacerse representar por mandatarios o socios. Los votos en las asambleas se computarán uno por cada acción. Art. 17. Hasta tres días antes de la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Julio 3 de 1922. — El Secretario.

e-6 julio No. 10971 v-17 julio

SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA

Asamblea anual ordinaria

Se invita a los Señores Consocios a la Asamblea anual ordinaria que tendrá

lugar el día 22 de Julio corriente a hora 15 y 30, en el local del Círculo Militar Argentino, Florida 221, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al ejercicio 1921-22.

2o. Autorizar la adquisición de una propiedad para local social, así como también la inversión de las sumas necesarias para adaptarla a las necesidades de la Sociedad.

3o. Nombrar una Comisión formada por el señor Director General de Administración, el señor Director General de Ingenieros y un miembro del Directorio, para que efectúe la compra a que se refiere el número anterior.

4o. Elección de cinco Directores titulares, diez Directores suplentes y de la Junta de Síndicos.

5o. Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Capital Federal, Julio 6 de 1922. — J. P. Manzano, presidente; Alejandro de Vedia, secretario.

e-6 julio No. 10972 v-22 julio

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL VIUDA DE CANALE E HIJOS

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de Julio de 1922, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance presentados.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de Síndico Titular y Suplente.

4o. Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 20 de los Estatutos).

Nota: De acuerdo con el artículo 17 de nuestros estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir personalmente o por medio de representantes a la asamblea, deberán comunicar sus nombres y presentar sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, a las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, con lo que obtendrán un certificado con la firma del Presidente, el que contendrá el número de votos a que el accionista tiene derecho y le dará acceso a la asamblea.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Viuda de Canale e Hijos.

El Presidente.

e-6 julio No. 10976 v-26 julio

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES LIMITADA S. A.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Julio de 1922 a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio (Salón de Asambleas), Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria.

2o. Aprobación del balance y rendición de cuentas correspondientes al 1er. ejercicio social.

3o. Elección de ocho Directores titulares, en reemplazo de los señores: Agustín de Elía, Manuel A. Fernández, Mariano de Ezcurra, Fortunato Cárdenas, Angel Sánchez Elía, Alejo P. López Lecube, Matías G. Sánchez Sorondo y Carlos F. Lamarca.

Elección de seis Directores suplentes en reemplazo de los señores: Juan José Vila, Agustín de Elía, Manuel A. Fernández, Cariano de Ezcurra, Fortunato Cárdenas y Carlos F. Lamarca; que pasaron a integrar el Directorio.

Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires 30 de Junio de 1922. —El Directorio.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Julio de 1922 a las 17 horas y 30 minutos, en la Bolsa de Comercio (Salón de Asambleas), Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos.

2o. Designación de dos señores accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1922. —El Directorio.

e-6 julio No. 10977 v-26 julio

QUEBRACHALES TINTINA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Julio de 1922 a las 16, en el local Bartolomé Mitre No. 531, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16o. ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1922.

2o. Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, los Señores Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín No. 142, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1922. — El Directorio.

e-6 julio No. 10978 v-27 julio

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ANTONIO L. AGRELO Lda.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Suipacha No. 212, el jueves 27 de Julio, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. — Lectura y consideración por la Asamblea, de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo. e informe del Síndico sobre estos documentos.

2o. — Elección por el término de dos años de dos Directores Titulares y dos Suplentes, en reemplazo de los Señores Rafael Lopes Agrelo, doctor Carlos M. Lastra, Pedro L. Moss y Ricardo Méndes Goncalves, respectivamente, que han terminado su mandato; y por el término de un año de un Director Titular y un Suplente en reemplazo del Señor Antonio L. Agrelo y de la Señorita Dora Lópes Agrelo, por renuncia.

3o. — Elección por el término de un año de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los Señores Augusto L. Canessa y Diego Gibson.

4o. — Designación por la Asamblea, de dos accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Presidente

e-7 julio No. 10984 v-27 julio

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Sociedad Anónima

Buenos Aires. — Bmé. Mitre 531

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas para la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del actual, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1922.

2o. Elección de un Director titular y tres Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger, a partir del 21 del actual, de la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1921-22.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1922.

El Directorio.

E. 8 julio No. 10.987 v.29 julio.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, inciso 1o. de los Estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Balcarce 184, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado, e informe del síndico.

2. Elección de cuatro directores titulares y de un director suplente, en substitución de los que terminan su mandato.

3. Nombramiento de un síndico y de un síndico suplente, en reemplazo de los salientes.

4. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 18, inciso 6o. de los Estatutos de la Empresa, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la administración de la misma, calle Balcarce 184, Buenos Aires, con dos días de anticipación al fijado por la asamblea.

Buenos Aires, Julio 7 de 1922. — El Directorio.

E. 8 julio No. 10.989 v25 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ALUMBRADO A ALCOHOL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Defensa 429, el día 25 de Julio de 1922, a la hora 14.30, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de cuatro Directores Titulares y dos Directores Suplentes, por el término de tres años, a partir del día 22 de Octubre de 1922.

2o. Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas para redactarla y firmarla conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, cinco días antes de la fecha de la Asamblea.

El Directorio.

E. 8 julio No. 10.990 v25 julio.

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

Sociedad Anónima Argentina

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día sábado 19 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en su local de la calle Reconquista número 138|146, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 4o. ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1922, y del informe de los síndicos.

2o. Destino que se le dará a las utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares; confirmación de uno que substituyó a un Director renunciante; Síndicos y suplentes, miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y suplentes.

4o. Nombramiento de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos del Banco, para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en las oficinas del mismo, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1922. — El Directorio.

e8 jul. No. 10995 v25 jul.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY Lda.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos y por resolución del Directorio de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Julio 1922 a las once horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento No. 459, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. — Lectura de la Memoria.

2o. — Lectura del informe del Síndico.

3o. — Aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al octavo ejercicio de la Compañía, terminado el 31 de Marzo de 1922.

4o. — Distribución de utilidades y remuneración al Síndico durante el ejercicio vencido.

5o. — Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la asamblea, en representación de los accionistas concurrentes a la misma.
6o. — Designación de dos accionistas encargados de llenar las funciones de escrutadores, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos.

7o. — Elección de cuatro Directores titulares, por el término de dos años, y de tres Directores suplentes, por un año.
8o. — Elección de Síndicos, titular y suplente por un año. — El Directorio.

E. 10 julio No. 11.001 v29 julio.

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a Asamblea General ordinaria, a los señores accionistas de esta Sociedad, para el día 26 de Julio de 1922, a las 16 horas, en el local de esta Sociedad, calle Cangallo 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del informe del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido al 30 de Junio de 1921.
2o. Elección de Directorio y Síndicos.
3o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Artículo 28 de los Estatutos: "A más tardar, tres días antes de la reunión de la Asamblea General Ordinaria, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda". — El Directorio.

e-10 julio No. 11003 v-24 julio

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Julio de 1922, a las 16.30 horas, en el local social, calle Cangallo 667, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos.
2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Nota: Artículo 28 de los Estatutos: "A más tardar, tres días antes de la reunión de la Asamblea General, los Señores Accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda". — El Directorio.

e-10 julio No. 11004 v-26 julio

LA AGRICOLA

Victoria 450. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimaséptima Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Julio del corriente año, a las 15, en el local de la Sociedad, Victoria 450.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1922, y distribución de los beneficios.
2o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.
3o. Elección de cuatro Directores Titulares, uno por el término de un año y tres por el término de tres años; de tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.
Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada.
Buenos Aires, Julio 8 de 1922. — El Directorio.

E. 10 julio No. 10.997 v28 julio.

"LA COLONIA"

Compañía Mutua Ltda. de Seguros
Avenida de Mayo 665. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, el día 27 de Julio de 1922, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 12o. Ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo.

2o. Elección del Directorio, síndico titular y síndico suplente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. La memoria y balance estarán a disposición de los señores Accionistas en las oficinas de la Compañía, desde diez días antes de la Asamblea.
Buenos Aires, 7 de julio de 1922. — El Directorio.

E. 10 julio No. 10.999 v26 julio.

"LA UNION GENERAL AGRICOLA"

Convocatoria

De conformidad con los artículos 26 y 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 17, en el local social, Avenida de Mayo 665, 6o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al noveno ejercicio cerrado al 30 de Junio ppdo., e informe del Síndico.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección del Directorio, Síndico y suplente.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Para poder tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar en la Administración sus acciones o títulos provisorios, hasta tres días antes de la fecha citada, para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, Julio 8 de 1922. — El Directorio.

E. 10 julio No. 11.000 v26 julio.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL BORGES Y Cía.

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente, a las 16 horas, en el local calle Victoria No. 770, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de los dos Síndicos.
2o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de Asamblea.

La Administración.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar tres días antes de su realización en las oficinas de la Sociedad, calle Victoria No. 770, sus acciones o certificados de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos.
Buenos Aires, Julio 11 de 1922.

E. 11 julio No. 11.017 v27 julio.

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Cangallo 666 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1o. de Agosto de 1922, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 666.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 26o. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1922.
2o. Lectura del dictamen del Síndico.
3o. Repartición de beneficios.
4o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
5o. Elección de tres Directores por tres años, de un Síndico y de los Síndicos suplentes, primero y segundo.
Buenos Aires, 10 de Julio de 1922.— Alberto Chovet, Presidente. — Pedro Chapar, Secretario.
Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar, hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso, alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos.

E. 11 julio No. 11.007 v31 julio.

NUEVO BANCO ITALIANO

Reconquista y Plaza de Mayo

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas para la 5a. Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 29 del corriente mes, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la memoria, balance-inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 50. ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1922, y acordar el dividendo a repartirse.

2o. Elegir tres Directores por dos años en reemplazo de los señores Luis Maffioretti, doctor Alberto Berisso y Emilio S. Landó, que terminan su mandato, así como también tres Directores suplentes, un Síndico y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.
3o. Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos, en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma y los que ya las tengan depositadas, deberán también —en el mismo plazo—retirar personalmente las entradas correspondientes.
Buenos Aires, Julio 10 de 1922. — El Secretario.

E. 11 julio No. 11.008 v28 julio.

TITAN TEXTILE COMPANY

Sociedad Anónima

Maipú No. 231

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

No habiendo concurrido el número de Accionistas que se requiere para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 28 de Junio próximo pasado, cítase por segunda vez a los señores Accionistas para el día 28 de Julio de 1922, a las 15 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calles 25 de Mayo y Sarmiento, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar al Directorio por las razones que éste dará, para aumentar el Capital de $ 1.000.000 m|n c|l. a pesos 3.000.000 m|n c|legal, de acuerdo con el Artículo 4o. de los Estatutos de la Sociedad.
2o. Autorizar al Directorio para convertir los títulos actuales de $ 100 m|n cada uno, en títulos de $ 20 m|n c|legal cada uno, para facilitar la colocación de una parte de la nueva emisión en el extranjero. Los títulos actuales de una acción se convertirán en títulos de cinco acciones.
3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Maipú No. 231, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

El Directorio.

E. 11 julio No. 11.009 v28 julio.

THE AMERICAN QUEBRACHO COMPANY (Soc. ANONIMA)

R. Peña 1276. — Buenos Aires

2a. CONVOCATORIA

No habiendo sido depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea General que debía celebrarse el día 11 del cte., se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Julio de 1922, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Rodríguez Peña 1276, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente a los ejercicios 14, 15 y 16, que han terminado el 31 de Marzo de 1922.
2o. Elección de 7 Directores Titulares y 2 suplentes.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus Acciones o recibos Bancarios de depósitos de Acciones en la Caja de la Compañía, calle Rodríguez Peña 1276, de 10 a 12 y de 14 a 17, por lo menos 3 días antes de la fecha fijada para la misma.

El Directorio.

E. 11 julio No. 11.010 v21 julio.

COMPAÑIA FRANCO ARGENTINA DE TIERRAS (S. A.)

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1922, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665 (2o. piso), a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1922.

2o. Elección de un Director Titular que llega al final de su mandato y de tres Directores Suplentes cesantes, de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los Estatutos.

3o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o un equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación al designado como fecha de la Asamblea, para obtener su Boleto de Entrada.

Buenos Aires, Julio de 1922.

El Directorio.

E. 11 julio No. 11.011 v27 julio.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la décimasexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Julio, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1268, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1922, e informe del Síndico.

2o. Resolver la propuesta de dividendo a repartir.

3o. Elección de dos Directores titulares por tres años.

4o. Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

5o. Aprobación del acta de la misma Asamblea.

De conformidad con lo que establece el Art. 29 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la Sociedad antes del día 25 de Julio próximo.

Buenos Aires, Junio 28 de 1922.

El Directorio.

E. 11 julio No. 11.012 v27 julio.

S. A. GALERIA GENERAL GUEMES LTDA.

Asamblea ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Julio de 1922, a las 15 horas, en el local social calle Florida No. 171, Galería General Güemes.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2o. Elección del Síndico propietario y suplente.

3o. Practicar el sorteo del art. 11 de los Estatutos para determinar los Directores que cesan el 1o. y 2o. año y designar los reemplazantes.

Asamblea Extraordinaria

1o. Modificación del art. 15 de los Estatutos, ampliando las facultades del Directorio en la forma que éste someterá a la aprobación de la Asamblea.

2o. Designación de un accionista que firme conjuntamente con el Presidente y en calidad de Secretario el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los accionistas que de acuerdo con el art. 29 de los Estatutos, deberán depositar en Secretaría sus acciones por lo menos 3 días antes del fijado para celebrarse la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 10 de 1922.—Alberto San Miguel, Vicepresidente en ejercicio.

E. 11 julio No. 11.019 v27 julio.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA BRAULIO BILBAO LTDA

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio del corriente año a las horas 10, en el local de la calle Bartolomé Mitre No. 383 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 7o. ejercicio fenecido el 30 de Abril ppdo.

2o. Elección del Síndico y su suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para que subscriban el Acta juntamente con el Señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 383, hasta tres días antes al de la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1922.— El Directorio.

e-11 julio No. 11021 v-27 julio

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES

La Comisión Directiva del Club Universitario de Buenos Aires invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio corriente a las 21.30 horas en el local social, Corrientes 327, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general.

2o. Elección de 6 miembros para integrar la Comisión Directiva.

3o. Suprimir del Reglamento General, Art. 2o. inc. (a) la palabra "siendo argentino".

4o. Nombrar a dos socios para que subscriban el acta.

Marcelo J. Fitte, presidente; Juan Carlos Palacios, secretario.

e-11 julio No. 11022 v-15 julio

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 del corriente a las 10 horas en el local calle Perú 166 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance.

2o. Distribución y destino de utilidades.

3o. Elección de 4 directores titulares y un suplente, un Síndico y suplente.

4o. Supresión temporaria del interés punitorio que establece el Artículo 8o.

5o. Designación de dos accionistas para subscribir el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 10 de 1922. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar hasta dos días antes en la oficina social Perú 166 o en Vieytes 1999, sus acciones o certificados, de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los Estatutos.

e-11 julio No. 11023 v-27 julio

ALLIANCE FRANCAISE

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 8 de los estatutos, se invita a los señores socios de la "Alliance Francaise", a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 22 de Julio corriente, a las 16 horas, en su local, Sarmiento 875, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. — Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Anual.

2o. — Lectura y aprobación de la memoria del ejercicio fenecido.

3o. — Exposición y aprobación de la situación financiera.

4o. — Nombramiento de un presidente honorario.

5o. — Elección de cinco consejeros titulares por dos años.

6o. — Elección de cinco consejeros suplentes por un año.

7o. — Elección de tres miembros titulares para constituir la comisión revisora de cuentas.

Buenos Aires, Julio 8 de 1922. — J. Daireaux Molina, vicepresidente, H. Papillaud, secretario.

e11 jul. No. 11024 v21 jul.

SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA EDITORIAL BUENOS AIRES

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Bartolomé Mitre 430, el día lunes 24 de Julio corriente, a las 17.30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 5o. ejercicio terminado el 31 de Marzo próximo pasado.

2o. Nombramiento de cinco directores y el síndico.

3o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Julio 11 de 1922. — Manuel Gálvez (hijo), Presidente. — Roberto F. Giusti, Secretario-Tesorero.

E. 12 julio No. 11.034 v22 julio.

BANCO PRODUCTOR ARGENTINO
(Sociedad Anónima)

Asamblea General Extraordinaria del día sábado 29 de Julio de 1922, a las 16 h.

La Comisión Liquidadora de esta Sociedad invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio, a las 16, en el local calle Chacabuco 91, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Rendición de cuentas del mandato concedido a la Comisión Liquidadora para la disolución y liquidación de la sociedad.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.

Fernando Sanjurjo.

E. 12 julio No. 11.036 v29 julio.

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS UNION COMERCIANTES

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía convoca a los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 29 del actual a las quince horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17o. ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.; distribución de beneficios e informe del Síndico.

2o. Elección de seis Directores Titulares: cuatro por dos años en reemplazo de los señores don Galo Llorente, don Mariano López, don Félix Fernández y don Juan F. Díaz, que han terminado su mandato, y dos por un año por fallecimiento de los señores Directores Titulares don Miguel Maiztegui y don Julián Ardanza, a quienes faltaba un año para terminar su mandato; cuatro Directores Suplentes por un año, en reemplazo de los señores don Alvaro P. Leiguarda, don Juan E. Hernández, don Isidro Maiztegui y don Diego Medina; Síndico Titular por un año en reemplazo de don Domingo Ipiña y Síndico Suplente por un año en reemplazo de don Luis P. Mignaquy.

3o. Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes. — El Directorio.

e-12 julio No. 11032 v-29 julio

LA CAUCION COMERCIAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio el Directorio de esta Sociedad cita a los señores accionistas en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Julio a las 15 horas en el local social calle Tucumán No. 586, y en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance del décimo ejercicio.

2o. Nombramiento de los directores titulares y suplentes para la integración del directorio.

3o. Elección del síndico titular y suplente.

Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea General Ordinaria es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja Social a lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea (Art. 25 de los Estatutos).

Por "La Caución Comercial".—Emilio Obligado, presidente.

e-12 julio No. 11025 v-26 julio

MOTO CLUB ARGENTINO

Sociedad Civil

De acuerdo con las disposiciones del Estatuto consignadas en los arts. 47, 48 y 49, se convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el sábado 15 de Julio a las 21 horas en el local social, Bartolomé Mitre 2520, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance general correspondiente al ejercicio 1921-1922.

2o. Designación de la Comisión Escrutadora.

3o. Elección de los socios que constituirán la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas para el período 1922-1923.

4o. Designación de dos socios para verificar y firmar el acta de la Asamblea en representación de la misma.

La Asamblea deliberará y resolverá legalmente en su primera convocatoria con el número de socios presentes, siempre que ese número exceda al de once, sin contar los de la Comisión Directiva.

Buenos Aires, Julio 11 de 1922. — H. Cordero, presidente; A. Farina, secretario.

e-12 julio No. 11026 v-15 julio

ASOCIACION DE CRIADORES
Asamblea ordinaria — Primera convocatoria

ORDEN DEL DIA

De acuerdo con lo establecido en su Estatuto, convócase a los señores socios de la Asociación de Criadores para el mejoramiento del pura Sangre, a Asamblea ordinaria, para el día sábado 15 de Julio del año en curso a las 18, en su local calle Tucumán 560, a objeto de dar cuenta del ejercicio anterior.

La Asamblea se considera en quórum con la presencia de la mitad más uno de los Asociados. — El Secretario.

e-12 julio No. 11027 v-15 julio

SOCIEDAD COSMOPOLITA MUSICAL Y DE SOCORROS MUTUOS UNION DE LA BOCA

Estimado consocio:

De acuerdo con los artículos 69 y 70 del Estatuto Social, se le invita a la reunión de Asamblea General Ordinaria del primer semestre de 1922, que se celebrará el día 19 de Julio a las horas 19 y 30 minutos, en nuestro salón Olavarría 636, debiéndose tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Balance Semestral.

2o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Tratándose de un asunto importante se vería con agrado que no faltara a la reunión. — Saluda a Vd. Atte. Sebastián Cichero, presidente, Alberto Guetta, secretario.

Nota: No habiendo quórum a la hora fijada se realizará la Asamblea en 2a. convocatoria a las horas 20.30 minutos del mismo día, con cualquier número de socios presentes.

e-12 julio No. 11028 v-14 julio

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS HUGHES

Asamblea ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio a las 14 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1922.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos directores; elección de dos directores suplentes; elección de síndico titular y suplente.

4o. Elección de Presidente.

5o. Fijación de la remuneración del síndico.

6o. Amortización de las acciones preferidas en un 37 1|2 o|o de su valor.

7o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1922. — C. G. Hughes, vicepresidente.

e-12 julio No. 11030 v-28 julio

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VICTORIA"

Convocatoria

Buenos Aires, 13 de Julio de 1922.

De conformidad a las prescripciones del Capítulo IV de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 7 de Agosto de 1922 a las 15 horas, en el local social, calle Piedras No. 80, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido.

2o. Lectura y aprobación del informe del Síndico.

3o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los Directores Señores Walter Napp Francisco Fazio y Amadeo Regúlez, y Adolfo Celada, y doctor Pablo M. Barlaro, quienes han sido designados para cesar en ese cargo, por el sorteo practicado de conformidad al artículo 26o. de los Estatutos; y elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

J. Salvador Córdova, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, las disposiciones de los artículos 15o. y 16o. de los Estatutos, cuya transcripción es:

Art. 15o. — Para poder concurrir a las Asambleas, todo accionista deberá depositar en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para las mismas, sus acciones, por las cuales se le otorgará un recibo en que conste el número de dichas acciones que deposita y los votos a que tiene derecho, los cuales se computarán a razón de un voto por cada diez acciones depositadas, no pudiendo ningún accionista disponer de más votos que los acordados por el artículo 350 del Código de Comercio.

No obstante, si un accionista poseyera menos de diez acciones, podrá reunirlas con las de uno o más accionistas de la Sociedad, a fin de formar la unidad requerida para votar; pero en tal caso, únicamente se reconocerá a uno de ellos, autorizado por los mismos, para poder asistir a las Asambleas.

Art. 16o. — Los accionistas que no puedan concurrir personalmente a las Asambleas, podrán hacerse representar en ellas, por personas autorizadas por carta-poder.

e13 jul. No. 11049 v2 agost.

COMPAÑIA MARCONI DE TELEGRAFIA SIN HILOS DEL RIO DE LA PLATA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1o. de Agosto, a las 16, en la calle San Martín 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo 1922.

2o. Elección de Directores.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta.

Nota: Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, San Martín 459, hasta 3 días antes de la Asamblea, recibiendo en cambio de ellas, un recibo y un certificado que servirá de entrada a la Asamblea, en el cual constará el número de votos que les corresponde, de acuerdo con lo que determina el artículo 22 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio de 1922. — El Presidente.

e-13 julio No. 11041 v-31 julio

CENTRO SOCIAL NUEVA CHICAGO

Convocatoria de Asamblea

La C. D. de este Centro invita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 15 del corriente a las 21 horas en su local social Tellier 2319.

ORDEN DEL DIA:

1o. Movimiento de los tres trimestres vencidos.

2o. Elección de ocho miembros para integrar la C. D. para el período 1922|24.

Buenos Aires, Julio 12 de 1922. — Atilio Longhi, prosecretario.

e-13 julio No. 11042 v-15 julio

LA RAZON, TABACOS S. A.

Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio de La Razón Tabacos S. A., convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Julio de 1922, a las 17, en su local, calle Malabia No. 452, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general, correspondientes al primer ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo., e informe del Síndico.

2o. Nombramiento de tres Directores por tres años, en reemplazo de los renunciantes suplidos provisoriamente por el Directorio.

3o. Elección del Síndico Titular y Suplente por un año.

4o. Designación de dos Señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-13 julio No. 11044 v-29 julio

ASOCIACION ITALIANA DE S. M. CON PERSONERIA JURIDICA LA PREVIDENZA

Estimado Consocio:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 del Reglamento social, esta C. D. convoca a sus asociados para celebrar la Asamblea General Ordinaria el día 28 del corriente, a las 20 horas, en su local Yerbal 2636, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta anterior.

2o. Lectura y aprobación del Balance, 1er semestre de 1922.

3o. Lectura de la Memoria social y de los revisadores de cuentas.

4o. Elección de 6 vocales y suplentes.

5o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea y Balance.

Rogándole puntual asistencia, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atte.

Buenos Aires, Julio de 1922. — Domingo Zorzi, presidente; Antonio Digilio, secretario.

Nota: Según el Art. 20 del reglamento social, una hora después de la indicada en los avisos de primera convocatoria, será considerada de segunda convocatoria y válida con cualquier número de socios presentes al corriente con el tesoro social.

e-13 julio No. 11048 v-15 julio

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO-ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 3 de Agosto de 1922.

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el jueves 3 (tres) de Agosto próximo, a las 15 horas (3 de la tarde), en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Reparto de Utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 32o. Ejercicio de la Compañía (1o. de Julio de 1921 a 30 de Junio de 1922) y consideración del informe del Síndico sobre dichos documentos.

2o. Elección de seis Directores Titulares, por dos años, en reemplazo de los señores don Francisco Gutiérrez, don Elías Romero, don Lino G. Tuñón, doctor Lorenzo V. Ruiz, don Vicente Sánchez y don Vicente Caride Llames; dos Directores Suplentes por dos años y Síndicos Titular y Suplente por un año para que substituyan a los señores doctor Raúl Sánchez Díaz y don Primitivo García de la Mata, respectivamente. (Los Directores salientes pueden ser reelectos, Art. 38 de los Estatutos).

3o. Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que los documentos a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados en las oficinas de la Compañía, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes o los certificados bancarios que las representen. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que le represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes.

Buenos Aires, Julio 13 de 1922.—José G. Llamazares, Gerente.

E. 13 julio No. 11.037 v3 agosto.

CLUB SOCIAL DE MEDICOS
Florida 528
1a. CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio de 1922.

Se comunica a los señores socios que el día 15 del corriente, según lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos de este Club, se celebrará en su local Florida 528, a las 21 y 30, la Asamblea General Ordinaria de socios, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2o. Consideración y aprobación de la

Memoria y Balance del Ejercicio 1921-1922.

3o. Nombramiento por el término de dos años de dos Vicepresidentes, en reemplazo de los doctores Adalberto Ramaugé y José B. Martínez, un Secretario en reemplazo del doctor Eulogio B. Pereira Ramírez, un bibliotecario en reemplazo del doctor Walter J. Muniagurria, un Síndico y un Síndico Suplente en reemplazo de los doctores Eleodoro Gallastegui y José G. Rivas y cuatro Vocales, en reemplazo de los doctores Belisario Otamendi, Pablo De Mattos (fallecido), Ramón Collazo y Juan B. Bafico, que han terminado sus mandatos.

Por un año, dos Vocales, en reemplazo de los doctores Ambrosio Quadri y Aquiles Garciso, que se ausentaron para Europa con licencia.

Por dos años, tres Vocales Suplentes, en reemplazo de los doctores Aquiles Cros, Mariano Alurralde y Atilio A. Rissoto, que han terminado sus mandatos.

4o. Nombramiento de la Comisión de Escrutinio, según lo dispuesto por el art. 29.

5o. Designar, según lo dispuesto en el Art. 28, tres socios para que redacten, aprueben y firmen el Acta en nombre de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario de la C. D.

Rogándole puntual asistencia, saludan a Vd. muy atte. — Julio A. Blaksley, Presidente. — Pedro P. Corti y E. B. Pereira Ramírez, Secretarios.

Art. 23. — La Asamblea será hábil para deliberar y decidir cuando están presentes la mitad más uno de los asociados. La segunda convocatoria tendrá quórum legal con el número de socios presentes.

E. 13 julio. No. 11.038 v15 julio.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA", DONATO DIDIEGO Y Cía. Ltda.

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 31 de Julio de 1922, a la hora 14, en el local social, calle Cangallo No. 2675, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1922.

2o. Elección de 2 Directores titulares por 2 años, un Director titular por 1 año y 3 suplentes por 1 año, 1 Síndico y 1 Síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cangallo No. 2675, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 12 de 1922. — El Directorio.

E. 13 julio No. 11.039 v31 julio.

Nuevas Convocatorias

COOPERATIVA PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

Estimado Consocio:

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros estatutos, invitamos a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, primera convocatoria, que efectuará esta Cooperativa el día 31 de Julio de 1922, a las 15 horas, en el local Salguero 1851, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2o. Actitud a asumir ante el pedido de una asociación para guardar sus fondos.

3o. Elección de cinco titulares por un año en reemplazo de Antonio Blasig, Victor Riolfi, José Saavedra, Claudio Fernández y José M. Canavá, que terminan su mandato y tres suplentes.

4o. Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Julio de 1922. — M. Patiño, presidente.

Nota: Artículo 18 de los Estatutos. Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones subscriptas.

No asistiendo se convocará con 10 días de anticipación para una nueva sesión que se celebrará dentro de los 30 días, cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan. El socio deberá presentar a la entrada la circular invitación que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones.

c-14 julio No. 11054 v-31 julio

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD

(Sociedad Anónima)

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1922, a las quince horas, en el local social, calle Victoria No. 783, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y estado de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril del año en curso, e informe del Síndico.

3o. Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Eugenio Giralt y Autolín Beraza que terminan su mandato; de dos Directores Titulares por dos años en substitución de los señores Antonio de la Garmay y Eduardo Fresco que renunciaron y de un Director, también titular, en reemplazo del señor José L. Lage, que por ausencia no llegó a tomar posesión de su cargo; de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que juntamente con los señores Presidente y Secretario redacten y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires 12 de Julio de 1922. — El Directorio.

c-14 julio No. 11055 v-31 julio

FRANKLIN Y HERRERA Ltda.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 1o. de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 66.

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1922 y distribución de utilidades.

2o. Fijar, de acuerdo con el Art. 46, inciso 2o., la remuneración del Directorio.

3. Elección de tres Directores.

4. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1922.— El Directorio.

E. 14 julio No. 11.056 v31 julio.

SOCIEDAD ANONIMA "COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR".

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Julio de 1922, a las 15 horas, calle Sarmiento 385, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2o. Consideración del informe de los Síndicos.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Elección de los Síndicos.

5o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos Sociales, los tenedores de Acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus Acciones en la Sociedad o en alguna Institución bancaria de esta Ciudad o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo con tres días de anterioridad a la reunión la boleta de entrada.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1922.— El Directorio.

E. 14 julio No. 11.059 v31 julio.

GALERIA GENERAL GUEMES Ltd.

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a las Asambleas Extraordinaria y General Ordinaria, que por resolución del Directorio se celebrarán el 1o. de Agosto venidero, en el local de la Sociedad, calle Florida No. 171 (Galería General Güemes), para tratar las siguientes

ORDENES DEL DIA:

Asamblea Extraordinaria

1o. Dar cuenta de la constitución definitiva de la Sociedad.

2o. Modificar el art. 15o. de los Estatutos, ampliando y precisando las facultades del Directorio en la forma que éste propondrá en la Asamblea.

Asamblea General Ordinaria

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2o. Elección de Síndico y propietario suplente.

3o. Practicar el sorteo del art 11 de los Estatutos para determinar los Directores que cesan el 1o. y 2o. año y designar el reemplazante al 1o.

4o. Designación de un accionista para que en carácter de Secretario firme con el Presidente el acta de ambas Asambleas y las copias auténticas de las mismas.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones, por lo menos 3 días antes del fijado para celebrar las Asambleas.

Buenos Aires, Julio 14 de 1922. — Alberto San Miguel, Vicepresidente en ejercicio.

E. 14 julio No. 11.019 v31 julio.

BALANCES
De Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral ó mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado.—Exp. I. 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de abril corriente, expediente I 317/19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones caja y bancos, cuentas corrientes impersonales, cuentas varias u otras análogas, es decir aquellas que comprenden más de un concepto.

La cuenta de ganancias y pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos

00674

CERES COOPERATIVA

Sociedad Cooperativa Limitada de Seguros y Crédito Agrícola

Domicilio: Avenida de Mayo 791 1er. piso

Autorizada por Decreto del Gobierno Federal de 16 de Abril de 1919

Ramos en que Opera: Seguros contra Granizo

Capital autorizado.....	$ m/n	100.000 —
» subscripto.....	» »	48.190 —
» realizado.......	» »	46.223 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1922 — Cuarto Trimestre

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	1967 —
Caja y Banco	84900 06
Propiedades Inmuebles........	—
Títulos de Renta y Valores diversos	—
Préstamos Hipotecarios sobre Valores	—
Obligaciones a Cobrar.....	142759 57
Mobiliario y Material........	2635 77
Diversos Deudores.........	3274 61
Gastos de Organización a amortizar	98595 01
Gastos de Explotación.....	64554 14
Siniestros..........	67436 30
Cuentas de Orden.........	17970 —
	484092 46

PASIVO	$ m/n
Capital Subscripto..........	48190 —
Reservas................	694 70
Siniestros Pendientes	39266 65
Diversos Acreedores........	164221 23
Cuentas de Orden..........	17970 —
Cuentas de Explotación (Premios, Intereses, etc.)..	213809 88
	484092 46

«Céres Cooperativa»

Juan V. Cilley, vicepresidente.—Enrique Pontanari, secretario.—Juan Perrotti, síndico suplente.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2o Jefe.

E. 14 julio N. 11059 v. 17 julio

00808

"PROVIDENCIA"

COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS

SARMIENTO 643 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de fechas 31 de Diciembre de 1903 y 15 de Diciembre de 1915

Vida y (Sección Incendios en Liquidación)

Capital autorizado.......................... $ c/l 500.000 —
» subscripto.......................... » » 155.000 —
» realizado.......................... » » 70.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1922
(Primer Trimestre)

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	85000 —
Caja y Bancos	72883 08
Títulos de renta y valores diversos....	511770 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores....	282003 14
Préstamos sobre pólizas vida....	84453 68
Obligaciones a cobrar	7718 30
Mobiliario y material....	14767 35
Diversos deudores....	76803 86
Gastos de organización a amortizar....	537 39
Gastos de explotación	37450 86
Cuentas de orden....	440000 —
Sección Incendios (en liquidación):	
Siniestros incendios....	1257 95
Gastos de explotación incendios....	999 50
	1615645 11
PASIVO	
Capital subscripto....	155000 —
Reservas....	959747 14
Beneficios asegurados vida....	1522 38
Diversos acreedores....	6019 02
Cuentas de orden....	440000 —
Cuenta explotación (Premios, intereses. etc)	52656 57
Sección Incendios (en liquidación)	
Reservas....	700 —
	1615645 11

Buenos Aires, Abril de 1922

Ricardo Pedezert, presidente.—Pedro Sbarbi, administrador general.—M. R. Muñoz. contador.—L. Gret, síndico

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

E. 12 Julio Nº 11029 v. 14 Julio

00439

The Anglo-Argentine Iron Compay Limited

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE MORENO 508 (2º PISO) BUENOS AIRES — CON DOMICILIO EN INGLATERRA

Autorizada por el Excmo. Gobierno en 14 de Mayo de 1906 (bajo nombre de F. H Lenders y Cía. (Argentine Agency) Ltda. y modificada posteriormente)

Capital autorizado e integrado £ 250.000.— de la Compañia
Sin Capital asignado a esta Sucursal

Balance General al 31 de Diciembre de 1921
de esta Sucursal

SALDOS DEUDORES	$ o/s	$ m/n
Propiedades y Acciones....	726319 45	—
Mercaderías	1473414 46	—
Caja y Bancos....	147502 53	—
Deudores Varios....	50978 73	—
Conversión	558838 29	1270087 01
	2957053 46	1270087 01

SALDOS ACREEDORES	$ o/s	$ m/n.
Casa Matriz....	2907829 64	—
Cuentas varias....	49223 82	—
Conversión....	—	1270087 01
	£ 2957053 46	1270087 01

p. p. The Anglo-Argetine Iron Company Limited
J. W. Sharples. — T. R. Ainscough, Contador Revisador

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 14 julio N. 11057 v. 14 julio

00784

"La Germano-Argentina" Compañía de Seguros

— Incendios. Vida. Marítimos —

Reconquista 37 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 22 de Septiembre de 1915

Capital autorizado y totalmente subscripto.. $ 3.000.000 —
» realizado.......................... » 600.000 —

Balance Trimestral al 31 de arzo de 1922
(1er. Trimestre)

ACTIVO		$ m/n
Accionistas....		2400000 —
Caja y Bancos....		659953 96
Propiedades inmuebles....		—
Títulos de renta y valores diversos....		213711 70
Prèstamos hipotecarios y sobre valores....		990500 —
Préstamos sobre pòlizas Vida....		3051 14
Obligaciones a cobrar....		—
Mobiliario y material....		1
Diversos deudores....		500197 81
Comisiones descontadas—Sección Vida....		—
Gastos de organización a amortizar....		—
Gastos de explotación:		
Gastos varios	$ 45453 26	
Comisiones....	» 18394 59	
Reaseguros pasivos	» 149047 08	212894 93
Siniestros....		62942 93
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito....		65000 —
		5108253 47
PASIVO		
Capital subscripto....		3000000 —
Reservas....		1239743 79
Beneficios asegurados Vida....		3178 85
Siniestros pendientes....		22500 —
Diversos acreedores....		310209 53
Cuentas de orden:		
Dividendos a pagar....	$ 13588 —	
Garantía de reaseguradores....	» 125497 10	
Acciones en garantía....	» 65000 —	204085 10
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc)....		328436 20
		5108253 47

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1922

Ed. Hermann, presidente.—P. Hasperg, síndico.—Revisado: Fernando Ellerhorst, contador público

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 14 julio N. 11058 v. 17 julio

00794

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Crédito Real Mutual — Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 886, Buenos Aires

Fundado el 1º de Septiembre de 1899

Autorizado por Decreto de fecha 21 de Julio de 1899

Capital Autorizado	$	75.000.000 — m/l
» Subscripto	»	57.500.000 — »
» Realizado	»	48.892.870 — »

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1922

ACTIVO			$ m/l
Accionistas			8607130 —
Préstamos hipotecarios	52207478 11		
Propiedades con contrato de promesa de venta	3386757 74	55594235 85	
Fondo amortizante, Certificados de participación, a deducir		11187712 96	44406522 89
Inmuebles de propiedad del Banco			30214302 —
Deudores por terrenos vendidos a plazos			151395 29
Caja y Bancos:			
Existencia en Caja		289223 99	
Depósitos en Bancos:			
En el País	5520614 74		
En el Exterior	4838352 29	10358967 03	10648191 02
Muebles y útiles			100000 —
Dividendo provisional (repartido en el primer semestre)			1460972 40
Cuentas de orden y Diversas			1772404 07
Cuentas de Ganancias y Pérdidas			1773291 35
			99134209 02

PASIVO	
Capital:	
Subscripto	57500000 —
Fondo de reserva	3093191 15
» » previsión	2149845 52
» » » especial	5000000 —
Utilidad sobre inmuebles vendidos	1787079 27
Depósitos a plazo fijo y Caja de Ahorros	5805603 90
Empréstito reembolso obligaciones	14000000 —
Obligaciones 4 1/2 % y 5 % a reembolsar	1470227 35
Acciones ordinarias "A" valor efectivo	354898 41
Dividendo de acciones	771606 94
Cuentas de orden y diversas	2672121 40
Cuentas de Ganancias y Pérdidas	4529635 03
	99134209 02

J. Carballido, presidente. — Manuel A. Portela, director secretario.— A. Melián, director gerente.—A. C. Fontán, contador general.—Eduardo Rocha, síndico — Alejandro del Castillo, síndico.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 14 julio N. 11061 v. 14 julio

00687

Compañía General de Teléfonos

Sociedad Anónima

CALLE VICTORIA Nº 1971

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 31 de Agosto de 1910.

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ 500.000 m/n

BALANCE GENERAL

correspondiente al 12º ejercicio social Enero 1º al 31 de Diciembre de 1921

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria verificada el día 5 de Abril de 1922.

ACTIVO	$ m/n.
Títulos Deuda Interna Mendoza	1000 —
Muebles y útiles	100 —
Títulos en depósito	193700 —
Caja y Bancos	46198 56
Instalación telefónica	617232 26
Abonos a cobrar	12711 —
	870941 82

PASIVO	$ m/n.
Capital	500000 —
Fondo de reserva	78527 17
» » amortización	41265 35
Depositantes de títulos	193700 —
Dividendo acciones 1919 y 1920	568 50
Utilidad	56880 80
	870941 82

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n.
A Muebles y útiles: amortización	200 —
» Gastos generales	61301 41
» » de reparación	13617 79
» Utilidad	56880 80
	132000 —

HABER	$ m/n.
Por abonados	132000 —
	132000 —

Gumersindo Berdeal, presidente. — Antonio Malosetti, secretario. — Pablo Oyarzun, síndico suplente.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Diego González, Jefe.

E. 14 julio N. 11052 v. 14 julio

00820

Compañía Aseguradora Argentina

AVENIDA DE MAYO 776

Seguros contra Incendios y Marítimo-Fluviales

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1918.

Capital autorizado	$ m/n	2.000.000 —
» subscripto	» »	2.000.000 —
» realizado	» »	316 500 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1922

(3er. trimestre del año financiero)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	1683500 —
Caja y Bancos	51356 08
Propiedades inmuebles	412179 60
Títulos de renta y valores diversos	8676 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	15211 60
Mobiliario y material	20382 38
Diversos deudores	92453 10
Gastos de organización a amortizar	6578 46
Gastos de explotación	192837 13
Siniestros	43345 17
Cuentas de orden	40000 —
	2566519 52

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	2000000 —
Reservas	144071 76
Siniestros pendientes	15000 —
Diversos acreedores	97896 52
Cuentas de orden	40000 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc)	269551 24
	2566519 52

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1922

Juan Massone, presidente.—I. Rodolfo Casellas, gerente.—José M. Meijide, contador.—Vº Bº: Juan Larrosa, síndico.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 14 julio N. 11060 v. 17 julio

LICITACIONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Bases y reglamentación del Concurso de Aparatos Salvavidas en los casos de incendio en las casas del Municipio, dispuesta por la ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre de 1919.

Exp. 23140-C-918.

Art. 1o. Llámase a concurso libre por el término de seis (6) meses, a contar desde el 17 de Julio del año 1922, para la presentación de aparatos u otros dispositivos salvavidas en los casos de incendio, en las casas del Municipio.

Art. 2o. Para poder tomar parte en el presente concurso, los interesados deberán presentarse por escrito ante la Mesa de Entradas de la Intendencia Municipal, adjuntando un modelo al tamaño natural, si fuera posible, planos correspondientes y memoria descriptiva del funcionamiento.

Art. 3o. Una Comisión Honoraria, designada conforme al Art. 3o. de la ordenanza respectiva y de la que formará parte un técnico de la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, y otro del Cuerpo de Bomberos de la Capital, tendrá a su cargo el estudio y ensayo de los aparatos presentados.

Art. 4o. La Comisión mencionada tendrá en cuenta, además, de la bondad del aparato en el acto del ensayo, todos aquellos detalles referentes al tamaño, costo del mismo o de cualquier otra índole.

Art. 5o. Procederá a seleccionar todos aquellos que del resultado del estudio del modelo, planos y memorias descriptivas de los aparatos presentados, reunan mejores condiciones por las características de construcción y funcionamiento para ser sometidos a ensayo, quedando descartados los demás.

Art. 6o. La Comisión indicará el lugar, día y hora en que deberán realizarse las pruebas necesarias, labrando la correspondiente acta en presencia del interesado o representante en forma, quedando establecido que la ausencia del interesado o representante en el acto del ensayo, equivale a desistir del concurso.

Art. 7o. Queda por cuenta exclusiva de los interesados todos los gastos que origine el concurso, debiendo ser abonados a prorrateo.

Art. 8o. Una vez terminados los ensayos y dentro de un plazo de cuarenta (40) días, la Comisión elevará el informe de los resultados obtenidos.

Art. 9o. En su oportunidad y por partes iguales los interesados quedan obligados a depositar en el Banco Municipal de Préstamos, a la orden del Señor Intendente, la suma que le corresponda para satisfacer los gastos del concurso.

Buenos Aires, Julio de 1922. — El Secretario.

e-5 julio s|p.p. v-15 julio

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 15 horas, para la provisión de 250.000 kilos de granza colorada de primera calidad, tipo ladrillo "San Isidro", u Obras Sanitarias de la Nación, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.

Buenos Aires, Julio 14 de 1922. — El secretario.

e14 jul. O|798 s|pp. v21 jul.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente, a las 15.30 horas, para la provisión de artículos de pinturería, de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 14 de 1922. — El secretario.

e14 jul. O|795 s|pp v21 jul.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 14 horas para la provisión de arena, cal viva de Córdoba y cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.

Buenos Aires, Julio 14 de 1922. — El secretario.

e14 jul. O|792 s|pp. v21 jul.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente, a las 14.30 horas, para la provisión de artículos de pinturería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.

Buenos Aires, Julio 14 de 1922. — El secretario.

e14 jul. O|801 s|pp. v21 jul.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de pintura colorada especial para techos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 9 de 1922. — El secretario.

e10 jul. O|778 s|pp. v17 jul.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 39975-D-922, llámase a licitación para el desagotamiento de pozos en las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el segundo semestre de 1922. Tendrá lugar el día 20 del co-

rriente a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Julio 11 de 1922. — El secretario.

e12 jul. O|6364 s|pp. v22 jul.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente, a las 16 horas, para la provisión de macetas de barro y extracto de tabaco, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 9 de 1922. — El secretario.

e10 jul. O|789 s|pp. v17 jul.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 15.30 horas, para la provisión de accesorios para autos camiones, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 9 de 1922. — El secretario.

e10 jul. 0|786 s|pp. v17 jul.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 15 horas, para la provisión de 100 metros cúbicos de polvo puro de ladrillo colorado de primera clase, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 9 de 1922. — El secretario.

e10 jul. O|781 s|pp. v17 jul.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 40671-A-922, llámase a licitación para la provisión de gasa, algodón hidrófilo, lienzo para vendas y alcohol con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 17 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 6 de 1922. — El Secretario.

e-8 julio s.p.p. v-19 julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, por 2a. vez, para la provisión de 246.000 kilos de harina de trigo para pan, tipo Doble Cero (00), destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 27 de Julio del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho Establecimiento.

Buenos Aires, Julio 11 de 1922.

El Director.

v27 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.200 litros de leche y 3 kilos de manteca diaria, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes, durante los meses que faltan del corriente año, a contar desde el día 22 de Julio de 1922.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 21 de Julio de 1922, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la secretaría de este establecimiento.

Buenos Aires, Junio 19 de 1922. — El Director.

v-21 julio.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 18 de Julio, a las 15, para la provisión de 1407 artefactos eléctricos, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v18 julio.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la ejecución total de las obras de los edificios proyectados, para las Sucursales del Banco en Tigre, (Prov. de Buenos Aires), Villa del Rosario (Prov. de Córdoba) y de un garage en la calle Barlos Calvo No. 966 anexo a la Agencia No. 4.

Los planos y pliego de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en las Gerencias de la Casa Central y de las Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363 o en la de las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 8 de Agosto pxmo., fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1922.— Los Gerentes.

v8 agost.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que habiéndose resuelto aumentar el fondo amortizante del empréstito "Banco Hipotecario Nacional" Ley 2842 de 29 de Octubre de 1891, llámase a licitación para el día 23 de Agosto próximo a las 14.30 horas, con un fondo amortizante de pesos oro sellado 165.500 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante, debiendo presentarse los títulos con el cupón adherido de Octubre de 1922.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 21 de 1922. — El secretario.

v23 agosto

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Agosto entrante de los Empréstitos Crédito Argentino Interno 1911 — Ley 8121 — Crédito Argentino Interno a oro 1917 — Ley 10.223 y Teatro Colón — Leyes Nos. 3474 y 3797, siendo el fondo amortizante, respectivamente de $ 405.139 m|l, $ 100.052 o|s y $ 65.884 m|l.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 7 de 1922. — El Secretario.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRISION NACIONAL

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento, durante el mes de Julio de 1922, de los artículos que a continuación se detallan:

Carne—

14000 kilos carne de vaca de 1ra., gorda.

Mercado—

6500 kilos verdura fresca surtida.
7500 kilos papas libre de brotes y marchitas.
589 docenas de naranjas.
589 docenas de bananas.

Lechería—

7500 litros de leche de vaca en condiciones de gordura y densidad de ordenanza.
75 kilos de manteca fresca.

Almacén—

180 kilos aceite de oliva Ottone o Boca Negra.
90 kilos de aceite de 2a.
1100 kilos arroz Bremen.
40 kilos arroz glacé.
80 kilos R. A. en terrones.
520 kilos tucumana de 1ra.
600 kilos azúcar tucumana de 2da.
320 kilos arvejas secas enteras.
60 kilos bacalao sin espinas.
700 gramos conserva tomate en pasta.
24 kilos fariña.
320 kilos garbanzos de 1ra.
350 kilos grasa vaca derretida de 1ra.
700 gramos hongos secos de 1ra.
36 litros de kerosene.
24 kilos lentejas de 1ra.
320 kilos porotos tape.
35 kilos pimentón de 1ra.
8 kilos queso Goya de rallar.
30 kilos sal fina.
800 kilos sal gruesa.
50 kilos tocino de 1ra.
4 kilos de te 500 J. H.
50 litros vinagre de vino.
220 kilos yerba.
1000 kilos jabón amarillo o negro en barras.

Fideería—

300 kilos sémola 1ra.
100 kilos harina trigo especial.
120 kilos harina de maíz.
24 kilos maíz pisado.
24 kilos trigo pisado.

Café—

50 kilos café tostado mezcla de 1ra.
140 kilos café Brasil 1ra. molido.
100 kilos café Brasil de 2da. molido.

Ferretería—

5 docenas juegos cubiertos madera.
5 docenas platos lata cónicos de 9'.
5 docenas jarritos ídem ídem de cuarta.
400 kilos soda cristal.
150 kilos bolsas arpillera usada.
13 docenas trapos piso de 55 x 50.
1 docena repasadores de hilo.
2 docenas frascos brillant belgue de 1|2 pot.
1 docena sapolio.
2 docenas ladrillos ingleses.
2 docenas zuecos para baldeo, plantilla madera.
2 plumeros buena clase, tamaño mediano.
1 paquete hilo de atar, grueso.
10 kilos clavos de 0.050 m.
5 " clavos de 0.025 m.
24 triángulos de 0.075.
12 " de 0.100.
100 litros acaroína.
18 " aguarraz.
18 " aceite lino cocido.
8 tarros albayalde en pasta, Pajarito.
1 tarro pintura verde en pasta.
1 " pintura amarilla en pasta.
1 " de pintura negra en pasta.
50 vidrios dobles de 0.46x0.51.
2 latas de masilla eléctrica de 30 kilos cada una.
50 hojas papel lija No. 1.
50 " " " " 2
10 paquetes tierra sombra cocida.
10 " ídem ídem natural.
12 llaves en bruto para candados Yale.

Librería—

12 cajas broches No. 0 al 6.
2 resmas papel hilo imitación tela, tamaño oficio.
2 resmas papel doble oficio, de 46 por 72.
1 resma papel Romani rayado.
1 " " oficio.
12 resmas papel blanco de envolver, barrilete.
20 hojas de secante verde, calidad superior.
2 cajas plumas, Leonard, de 144, No. 516.
3 cajas plumas Perry de 144, Número 341.
2 cajas papel carbónico, clase muy buena.
1 cinta copiar para máquina Underwood.
40 ejemplares libro lectura "El Tempe Argentino", por M. Sastre.
15 ejemplares libro "Ayúdate", por Smiles.
300 sobres blancos de oficio.
300 " blancos para carta, calidad muy buena.

Materiales para construcción—

2 metros arena oriental fina.
2 barricas tierra romana, de 180 kilos.
10 tablas pino Paraná, de 0.025 por 0305x4.270.
10 metros tirantes de 0.075x0.075 de pino Paraná.
4 alfajías de pino blanco selecto, de 0,04x0,07x6,000.
1 tabla fresno de 0.025x0.305x4.270.
150 azulejos de 0.15x0.15 extranjeros.

Artículos de electricidad—

80 lámparas 16 bujías, 220 w. f. metal Philips.
30 lámparas 100 bujías, 220 w., f. metal Philips.

Artículos de farmacia—

1 litro aceite bacalao blanco.
1 " aceite ricino.
2 " aceite sésamo.
1 kilo ácido bórico en polvo.
250 gramos ácido cítrico.
500 " ácido fénico puro.
100 " ácido pícrico Merck.
3 litros agua oxigenada.
3 agujas platino hipodérmicas.
250 gramos alcanfor.
20 litros alcohol rectificado.
15 kilos algodón hidrófilo.
1 kilo almidón en polvo.
250 gramos antipirina.
250 gramos aspirina.
500 gramos benzoato soda.
5 kilos bicarbonato soda común.
50 gramos bromuro alcanfor.
25 gramos cacodilato de soda.
100 gramos calomel.
250 gramos cáscara sagrada en polvo.
250 gramos clorato de potasio.
6 ampollas cloroformo anestésico.
250 gramos cloroformo común.
100 corchos diversos tamaños.
100 gramos creosota vegetal.
5 litros esencia trementina pura.
500 gramos éter sulfúrico.
250 gramos extracto flúido tolú.
250 gramos extracto flúido polígala.
500 gramos formol.
8 piezas gasa hidrófila.
6 piezas género para vendas.
2 kilos glicerina pura.
250 gramos yodo metálico.
250 gramos yoduro potasio.
3 docenas jabones austral.
3 jeringas sistema luer.
2 kilos magnesia calcinada Erba.
25 gramos mentol.
100 gramos opio en polvo.
500 gramos óxido de cinc.
250 gramos permanganato potasio.
250 gramos pomada mercurial doble.
3 cajas sellos No. 1.
6 cajas sellos No. 2.
50 gramos sulfato quinina.
2 kilos sulfato soda común.
50 gramos sulfonal.
3 kilos talco veneciá.
2 termómetros clínicos.

La licitación se llevará a cabo el día 17 del cte. a las 15 horas, en el local

de la Dirección de la Prisión Nacional, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las propuestas escritas deben venir en sobres lacrados.

Es indispensable remitir muestras de los artículos por los cuales se formule oferta.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, dirigirse al establecimiento cualquier día hábil de 13 a 18 horas.

v17 jul.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 14 del corriente, a las 15 horas, la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que, a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Expte 307-A-922.

500 kilos de arroz Carolina de 1a.
600 " " " Bremen de 1a.
1200 " " azúcar Tucumana de 2a.
250 " " " " " 1a.
140 " " " Refinería Argentina en terrones.
40 ristras de ajos libres de brotes.
150 kilos de arvejas blancas de 1a.
180 " " aceite de Oliva de 1a., peso neto.
80 kilos de aceite de Oliva de 2a., peso neto.
400 kilos de batatas libres de brotes.
18000 " " carne vacuna de 1a., libre de cogote y garrón.
50 kilos de café Caracolillo de 1a., en grano.
50 kilos de café Brasil, de 1a., en grano.
50 kilos de café Brasil de 2a., en grano.
35 kilos de conserva de tomates en tarros de 2 kilos c|u.
200 kilos de cebollas grandes, libres de brotes.
10 kilos de te de Ceylán, de 1a.
10 kilos de especies molidas de Ceylán de 1a.
150 kilos de fariña de 1a.
300 " " porotos de manteca de primera.
200 kilos de garbanzos de 1a.
2 " " hongos secos extranjeros de 1a.
400 kilos de jabón amarillo en barras de 2 kilos cada una.
100 kilos de maíz pisado de 1a.
12000 litros de leche fresca en densidad y gordura.
19000 kilos de leña de quebracho colorado Campana, hachada.
45000 kilos de leña de quebracho colorado, Campana, en trozos, (Caldera).
12000 kilos de papas nuevas, tipo francesa, libre de brotes.
30 kilos de pimentón colorado de primera.
20 resmas de papel Broll para cigarrillos.
7 kilos de ají picante molido.
10 " " pimienta molida de 1a.
150 " " trigo entero pelado.
50 " " tocino fresco de panceta.
180 kilos de harina de maíz de 1a.
200 " " tabaco hebra fina de tipo alemán.
130 docenas de huevos frescos.
20 kilos de sal fina.
400 " " sal gruesa.
40 " " queso de Goya.
150 " " sémola de trigo Candeal.
4000 " " repollos frescos de 1a., grandes.
1000 kilos de verdura fresca, surtida.
60 litros de vinagre de vino.
60 kilos de yerba Cruz de Malta.
180 " " " Cazador o similar.
250 " " bacalao de Noruega en cajones forrados.
2 gruesas de cajas de fósforos, de palo.
100 kilos de lentejas de 1a.
20 cajas de escarbadientes.
10 kilos de achicoria molida.
45 kilos manteca.

El Secretario.

v14 jul.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 14 del corriente, a las 15.30 horas, la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que, a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los distintos servicios del Establecimiento, durante el mes de Agosto próximo, Exp.-308-A.

100 kilos de estopa blanca.
100 " " potasa en piedra.
200 " " trapos limpios comunes.
100 " trapos limpios especiales grandes.
6 salivaderas de loza.
100 kilos soda comercial.
60 frascos de Brillant Beige, de 1|2 litro cada uno.
400 litros de kerosene.
60 " " acaroína.
100 trapos de piso de 0.60x0.60.
100 jabones sapolio.
20 bolsas de aserrín.
700 litros de nafta.
100 litros de aceite Valvoline fino.
100 " " aceite Valvoline grueso.
40 " " aguarrás.
25 kilos de hilo acarreto para correspondencia No. 5-2.
8 kilos de hilo acarreto grueso para galeras.
100 hojas papel esmeril No. 0 y 00.
50 " " " " 1.
50 " " " " 2.
70 kilos de harina de trigo 0.
200 metros de cinta para máquina Duplex de 0,04 de ancho.
12 agujas Milano No. 00.
12 carreteles de hilo blanco de aparar No. 10.
6 tiras de gomas de 0,08x0,02 por 0,0225.
1 caja de remaches de cobre según muestra.
24 brozas de cerda para limpiar formas.
1 cuchilla para cortar fiambre, de 0,40 de largo.
4 kilos de alumbre.
2 cafeteras enlozadas para 6 pocillos.
2 teteras niqueladas para 6 pocillos.
2 pavas de 3 litros cada una.
400 kilos de jabón negro.
12 paquetes de azul Colman, de 8 panes cada uno.
4.000 kilos de leña de quebracho colorado campana, hachada.
12 triángulos de acero de 0,07.
2 candados Yale de 5x8.
100 lamparitas filamento metálico, de 10 bujías.
100 lamparitas filamento metálico de 32 bujías.
50 lamparitas filamento metálico de 50 bujías.
50 lamparitas filamento metálico de 100 bujías.
25 lamparitas filamento metálico de 300 bujías.
5 kilos de plombagina negra.
3 plumeros grandes.
10 litros de ácido muriático.
1.000 kilos carbón de leña fuerte.
1 caño de goma de 1|2 metro de largo, según muestra.
1 chapa fibra de 0,25x0,001 de espesor.
1 chapa fibra de 0,25x0,002 de espesor.
1 jeringa para aceitar automóviles.
12 válvulas para automóvil Cadillac.
1 pera para bocina.
24 repasadores de algodón.
2 docenas servilletas de algodón.
1 cajón de aceite Mobilcil A.
1 " " " " B.
6 carpetas para escritorio, de cuero.
24 cajas de broches Style No. 142.
24 cajas de broches Style No. 143.
24 cajas de broches Style No. 144.
12 cajas plumas Perry No. 341.
12 " " Perry No. 505.
12 " " Perry No. 516.
24 gomas para lápiz "Mongol" size 24.
24 gomas para tinta.
24 lápices tinta No. 4038.
24 lápices "Faber HHHH".
3 docenas de lápices azules.
3 docenas de lápices bicolor.
3 docenas de lápices Faber No. 2.
2 litros de goma líquida.
5 cajas de chinches de bronce.
5 litros de tinta negra Stephens.
10 copiadores tamaño oficio.
5 resmas de papel "Romani", sin raya.
8 filtros de hojalata para cafetera de 0.10.
80 centímetros cuadrados Roble N. Americano, en tablas de 0.025 de espesor y 0.35 de ancho.
130 pliegos de papel hilo, blanco de 46 x 72 de 14 kilos.
4 1|2 kilos de suela para clavado.
270 kilos de lana blanca para colchones.
65 metros de cotín de 1.60 de ancho
2 kilos de cera virgen.
2 kilos de hilo de bastear de 8 hebras.
2 docenas de agujas para puntear de 0.19 de largo.
1 docena de agujas para bastear de 0.15 de largo.
4 carreteles de hilo blanco No. 50 de 500 yardas.
1 máquina de cardar lana de 1.22 x 0.37.
500 gramos de aceite esperma.
24 docenas de placas "Imperial" etiqueta verde 9 x 12.
18 paquetes de papel "Ilford" P. O. P. de 9 x 12.
500 gramos de hidroquinona.
3 gramos de cloruro de oro.
5 kilos de hiposulfito de soda.
1.000 gramos de ácido acético puro.
100 gramos de metol "Kauff".
1 cubeta de porcelana de 30 x 40.
1 cubeta de porcelana de 24 x 30.
1 cubeta de porcelana de 18 x 24.

El Secretario.

v14 julio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 10 horas del 22 de julio próximo, para la adquisición de víveres que necesitarán las escuelas de niños débiles de los Parques "Avellaneda", "Lezama", "Chacabuco" y "Bompland y Loyola", durante los meses de agosto a diciembre del corriente año, y enero a mayo próximos inclusive. Datos, en la D. Administrativa, Rodríguez Peña 935, 1er. piso. — El Secretario General.

v-22 julio

Llámase a licitación pública hasta el 10 de Agosto de 1922, a las 15 horas, para las obras de ampliación del edificio ocupado por la Escuela No. 15 de Estación Pinto, (Provincia de Santiago del Estero). Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935). Esta licitación tendrá también lugar en Santiago del Estero, capital de la Provincia del mismo nombre, y en Estación Pinto (Santiago del Estero), en igual día y hora. — El secretario general.

v9 agost.

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del 21 de Julio próximo, para la impresión de formularios de recibos necesarios a la Tesorería de la Repartición. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935).

El Secretario General.

v-21 julio

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines Corrientes

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la construcción:

1o. Una porqueriza de cría.

2o. Un Laboratorio de Agrología (Chacra Experimental).

Los pliegos de condiciones y demás detalles se hallan en Secretaría a disposición de los interesados. La apertura de las propuestas correspondientes tendrá lugar el día 20 de Julio de 1922, a las 16 horas, en el local de la Facultad, ante los interesados que concurran.

Corrientes, Junio 15 de 1922. — El Secretario.

v-20 julio

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase, por segunda vez, a licitación pública hasta el 26 de julio del año de la fecha, a las 16 horas, para la provisión de pescado, ferretería y bazar, lavado de ropas, jabón amarillo y alcohol, con destino al consumo de los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1922, del Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo". Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1922. — La Dirección.

v26 jul.

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del 31 de Julio próximo, para la ejecución de obras de reparación en los edificios fiscales escolares y local de oficinas del Consejo. Datos en Dirección Gral. de Arquitectura (Rodríguez Peña 953, 2o. piso).

El Secretario General.

v-31 julio

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro (4) garras (cucharas), excavadoras a cadena simple para excavar ripio compacto.

Las propuestas serán abiertas el día 2 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Belgrano 124, 1er piso.
Buenos Aires, Julio 4 de 1922. — C. Berro Madero.

v-2 agosto

Llámase a licitación pública hasta el 26 de Julio próximo, a las 15 horas, por trasmisores, generador y receptores radiotelegráficos.
El pliego respectivo puede solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso.— Abril 21 de 1922.
E-12 julio v-26 julio.

—

Obras Sanitarias de la Nación

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de (15) quince camiones para (5000) cinco mil kilogramos de carga; (25) veinticinco acoplados también para (5000) cinco mil kilogramos de carga; y 20 (veinte) camiones para (2000) dos mil kilogramos de carga, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 2 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, 1o. de Junio de 1922.— L. Celasco, secretario.

v1o. agost.

—

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de 8201.076 toneladas de cañería de hierro fundido, destinada a las obras de provisión de agua a las poblaciones de Resistencia, Posadas, Santa Rosa de Toay, La Banda, Rawson y Jachal, de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y planillas, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Agosto próximo a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, 7 de Junio de 1922. — L. Celasco, secretario.

v14 agost.

—

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios destinados a las obras de provisión de agua a las poblaciones de Resistencia, Posadas, Santa Rosa de Toay, La Banda, Rawson y Jachal, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Agosto próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1922. — L. Celasco, secretario.

v14 agost.

Dirección General de Puentes y Caminos—Ley 5315

Llámase a segunda licitación pública para el día 20 de Julio próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reconstrucción del Puente Batalla, en el camino de Coronel Mom a Chivilcoy, F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Junio 21 de 1922.

Llámase a segunda licitación pública para el día 17 de Julio próximo a las 15.30, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Abramo a Colonia María Luisa, F. C. B. A. al Pacífico, Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 17 de 1922.

v-17 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Julio próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 28.130 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de construcción del puente sobre el río Seco, en el camino de Salta a San Lorenzo (Salta).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Junio 26 de 1922.

v25 julio.

—

Llámase a licitación pública hasta el día 1o. de Agosto próximo, a las 15.30 horas, para adjudicar la provisión de 21,100 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras de construcción del puente sobre el arroyo Totoral, en el camino de Tucumán a Catamarca, por Huacra, (Tucumán).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.
Buenos Aires, Julio 3 de 1922.

v1o. Agost.

Llámase a licitación pública, hasta el día 1o. de Agosto próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 43.51 metros cúbicos de madera dura y 168 medios rollizos con destino a las obras del puente sobre el río Guaycurú, en el camino de Resistencia a Puerto Bermejo, territorio del Chaco.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 3 de 1922.

v1o. Agost.

—

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Agosto próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 12,60 toneladas de acero laminado y 6.30 toneladas de fierro forjado, con destino a las obras del puente sobre el arroyo Saladillo, en el camino de Resistencia a Colonia Popular, territorio del Chaco.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 5 de 1922. —

e5 jul. O|1651 v3 agost.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Julio próximo, a las 15.15 horas. para adjudicar la provisión de 56.960 toneladas de cemento portland, de marca aprobada, con destino a la ejecución de las obras del puente carretero a construirse sobre el río Segundo, frente a Villa Rosario, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Junio 18 de 1922.

v17 julio.

—

Llámase a segunda licitación pública para el día 30 de Junio próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Monteagudo a Las Termas, F. C. Central Córdoba, provincia de Santiago del Estero.
Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 1 de 1922

e-1 junio O|1607 v-30 junio

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas, para la provisión de azulejos y cornisas con destino a la Escuela Insdustrial de la Nación.
Pliego de condiciones y bases en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287).
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1922. — v30 jun.

—

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de Julio próximo a las 16 horas, para la provisión de 59.000 toneladas de piedra arenisca y caliza de la categoría y dimensiones especificadas en el pliego respectivo que los interesados pueden retirar todos los días hábiles de 13 a 17 de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso. — El Inspector General.
Buenos Aires, Julio 1o. de 1922.
v-31 de Julio

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Amara, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1922. — El secretario.

v8 agost.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Virginia Tamayo de Alvarez, en su carácter de viuda del ex jubilado don Antonio Alvarez.
Buenos Aires, Julio 4 de 1922. — El Secretario.

v15 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Socorro Videla de Henríquez, por sí y sus hijos menores Enrique Félix y Juan Carlos Henríquez, y el señor Cándido Dell'Ara, como tutor de los menores doña María Mercedes y doña Marta Lilia Mercedes Henríquez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Jefe de Celadores y Profesor del Colegio Nacional de Mendoza, don Enrique Heríquez.
Buenos Aires, Julio 4 de 1922. — El Secretario.

v15 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Sarri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba,) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 3 de 1922. — El secretario.

v8 agost.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Irineo Leiva, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 28 de 1922. — El secretario.

v5 Agost.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jacinto Orcoyen, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 13 de 1922. — El secretario.

v-21 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Verón, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — El Secretario.

v-15 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, es hace saber a todos los que

tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don **Custodia Carosella**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1922. — El secretario.

v6 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Di Noia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 7 de 1922. — El secretario.

v- 14 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Almanzi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 7 de 1922. — El secretario.

v- 14 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Aluar**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1922. — **El secretario.**

v25 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Bedetti** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1922. — **El secretario.**

v25 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mauricio Silva**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — **El secretario.**

v25 jul.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Carmen Ciez de Martínez**, por sí y sus hijos menores doña Juana Ramona María, doña María Luisa Dominga y don Oscar Alfredo Martínez, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, don José Martínez.

Buenos Aires, Junio 7 de 1922. — El secretario.

v19 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Ivaldi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1922. — El Secretario.

v-26 julio

CEMENTERIO DEL OESTE

Se previene a las personas que ten gan deudos depositados en los nichos del Cementerio del Oeste, cuyos números se indican a continuación, que si dentro de los ocho días del vencimiento, no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación y depósito en el cinerario:

Primera Sección

2759	2762	2763	2776	2782	2792	2793
2798	2806	2814	2816	2819	2834	2836
2844	2850	2851	2853	2855	2862	2881
2885	2887	2893	2894	2898	2909	2924
2937	2938	2940	2958	2959	2961	2967
2969	2970	2997	3001	3014	3013	3012
3017	3031	3061	3071	3073	3084	3090
3091	3098	3104	3134	3141	3156	3156
3157	3158	3168	6179	3190	3191	3204
3217	3222	3223	3225	3226	3251	3285
3288	3308	3322	3326	3333	3336	3337
3340	3344	3345	3346	3347	3379	3382
3390	3395	3397	3399	3402	3405	3407
3419	3430	3443	3446	3449	3456	3461
3464	3468	3482	2484	3492	3503	3504
3508	3517	3518	3529	3536	3538	3539
3546	3549	3556	3560	3561	3587	3588
3597	3605	3611	3616	3651	3653	3657
3658	3660	3664	3671	3673	3691	3717
3723	3727	2729	3734	3742	3743	3746
3753	3757	3758	3759	3767	3792	3793
3802	3806	3818	3822	3832	3834	3840
3849	3857	3858	3865	3871	3912	3922
2925	3932	3956	3966	4156	4159	4160
4177	4183	4184	4199	4201	4206	4216
4225	4228	4230	4253	4254	4286	4298
4315	4251	4319	4360	4363	4500	4517
4524	4555	4581	4593	5163	5298	5294

Mayo 20 de 1922. — El secretario.

e9 jun. s|pp. v15 jul.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que, a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 840 A, o 126 D o 581 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca A. P. C., número 9600 al 08, 9 fardos, vapor Salvatore, paquete 636; fecha de entrada, Marzo 8 de 1921.

El Jefe.

v18 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 782 D, o 86 D, o 1106 A, o 36 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 3 kilos frazadas, vapor Souderberg, paquete 686, fecha de entrada año 1921.

Sin marca y sin número, 1 1|2 kilos cintas alg., vapor Souderberg, paquete 686, fecha de entrada año 1921.

Sin marca y sin número, 48 botellas vidrios, vapor Souderberg, paquete 686, fecha de entrada año 1921.

El Jefe.

v18 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José D. Estol**, a **Luis González** y **Francisco Vázquez**, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue a los dos primeros por quiebra y al último por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no compareciesen.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — G. F. Figueroa, secretario.

E. 24 junio spp. 1688 v29 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don **Ismael Carlos Simonelli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1922. — El secretario.

v5 Agost.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase al acusado **Gustavo Lavilla Lacase** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 23 de 1922. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-3 julio s|p.p. 1693 v-5 agot.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio González**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Junio 26 de 1922. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-3 julio s|p.p. 1694 v-5 agot.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llaman y emplazan a los prófugos **Eugenio Pérez**, procesado por robo; **Amadeo Mendoza**, procesado por hurto; **Alexander Marigliano y Demóstenes Márquez**, por estafa; **Isidoro Castillo**, por robo; **Carlos Legiard y Damián Trinchero**, por hurto, y **Nicolás Capparelli** por lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio veintiséis de mil novecientos veintidós. — Luis Barrenechea, Secretario. Palacio de Justicia 3o. piso, Lavalle y Uruguay.

e-3 julio s|p.p. 1695 v-5 Agot.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Alberto Pellegrini**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1922. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 24 junio spp. 1689 v29 julio.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a doña **Eufemia Farías**, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la querella que le sigue el señor Procurador Fiscal, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Secretaría, Rosario, Junio 21 de 1922. —Jorge García González, secretario.

E. 24 junio spp. 1690 v29 julio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Nicolás Carbone, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — F. S. Coloma, secretario.

e-22 junio s|p.p. 1685 v-27 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Pedro Ruiz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 19 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario

e-22 junio s|p.p. 1686 v-27 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Chese** a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 20 de Junio de

1922. — Ignacio J. Albarracín, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e-22 junio s|p.p. 1687 v-27 julio

El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Juana Rossi de Marc**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1922. — A. F. Laspiur, secretario.
e-21 junio s|p.p. 1683 v-26 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramona de Orellano**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositaria infiel bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 16 de Junio de 1922. — I. Jorge Albarracín, secretario.
e-21 junio s|p.p. 1684 v-26 julio

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Fernando M. Colombres, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Antonio Danose**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — J. C. Delheye, secretario.
e19 jun. s|pp. 1680 v24 jul.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Fernando M. Colombres, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Teodoro José Viera**, ya sean como herederos o acreedores para que en el término de treinta días deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 14 de 1922. — J. C. Delheye, secretario.
E. 19 junio s|pp. 1681 v24 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, a **Juan De Luca**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — A. M. Castañeda, secretario.
E. 19 junio Spp. 1682 v24 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Beruti**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
Buenos Aires, Junio ..... de 1922. — A. M. Castañeda, secretario.
16 jun. s|pp. 1673 v21 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cornelio González**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio de 1922.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
e16 jun. s|pp. 1674 v21 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Francisco Alonso**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Junio 12 de 1922. — J. Serrano, secretario.
e16 jun. s|pp. 1677 v21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Alfredo Alvarez, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 7 de 1922. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 13 julio spp. 1704 v17 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la 1a. publicación del presente al prófugo **José B. Fiorani** a fin de que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio ....de 1922. — N. E. Fernández, secretario.
e13 jun. s|pp. 1667 v19 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Facundo C. López**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio .... de 1922. — N. E. Fernández, secretario.
e13 jun. s|pp. 1668 v19 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcos Cazzutto**, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — Carlos Guerello, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Carlos J. Guerello, secretario.
e-19 junio s|p.p. 1678 v-24 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lambin J. Curry o Curi**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 23 de 1922. — I. Jorge Albarracín, secretario.
e-27 junio s|p.p. 1692 v-1o. agto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo de Vita**, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1922. —
Ignacio J. Albarracín, secretario.
e-8 julio s|p.p. 1701 v-11 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fermín Sánchez**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 23 de 1922. — Palacio de Justicia 3er. piso. —Juan C. Avila, secretario.
e-27 junio s|p.p. 1691 v-1o. agto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Javier Rush**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio .... de 1922.— N. E. Fernández, secretario.
e13 jun. s|pp. 1669 v19 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por el término de treinta días, a Juan Antonio Naón, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 10 de 1922. — J. F. Calvo, secretario.
e13 jun. s|pp. 1670 v19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hasam Hachem**, procesado por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1922. — Palacio de Justicia, 3er. piso. — Juan C. Avila, secretario.
E. 10 julio Spp. 1703 v12 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Vicente A. Vázquez**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 14 de Junio de 1922. — A. M. Cordero, secretario.
e19 jun. s|pp. 1679 v24. jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Alonso; Angel Aceval; Francisco Barbieri**, por defraudación: **Vicente Rodríguez**, por quiebra fraudulenta; **Alfredo Dugan**, por hurto y **Arnaldo Ginefra, María Luisa Ginefra, José Santos o Antonio Romanelli o Romanello o José Romo o Manuel María Pacio (a) Pepinucho**, por estafa; para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, secretaría autorizante, a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Junio 7 de 1922. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., sobre Lavalle. — G. F. Blaksley, secretario.
e10 jun. s|pp. 1663 v17 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Mayotti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 3 de 1922. — El Secretario.
v-12 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Lubio Berra**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay,
Buenos Aires, Junio 9 de 1922. — J. Serrano, secretario.
e14 jun. s|pp. 1671 v20 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Nélida Sumonti**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1922. — M. F. Padilla, secretario.

e14 jun. 14 s|pp. 1672 v20 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza al sujeto **Antonio Molina**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1922. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-8 julio s|p.p. 1697 v-11 agosto

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Darío Acevedo**, para que comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el plazo expresado. — Buenos Aires, Julio 4 de 1922. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., calle Lavalle y Uruguay.

e-8 julio s|p.p. 1698 v-11 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Costa**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 5 de 1922. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3o., Lavalle al centro.

e-8 julio s|p.p. 1699 v-11 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Ramonetti**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 5 de 1922. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle al centro.

e-8 julio s|p.p. 1700 v-11 agosto

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Antonia Lombardi de Cejas, por sí y sus hijos menores doña Fortunata Angela, don José Tomás, doña Corina Irene y don Juan Agustín Cejas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Policía de la Capital don José Alejandro Cejas.

Buenos Aires, Julio 4 de 1922. — El Secretario.

v15 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Raquel Cros de Moore, por sí y su hijo menor José Alfredo Moore, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Director y Profesor del Colegio Nacional de Paraná don Alfredo Ernesto Moore.

Buenos Aires, Julio 4 de 1922. — El Secretario.

v15 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Melchora Alfaro de Urchulategui, en su carácter de viuda del ex jubilado don Santiago Urchulategui.

Buenos Aires, Julio 4 de 1922. — El Secretario.

v15 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Bregua, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1922. — El Secretario.

v11 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefa Hombre de Fontán, en su carácter de viuda del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional don Manuel Fontán.

Buenos Aires, Julio 4 de 1922. — El Secretario.

v15 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Fermina Berón de Belén, en su carácter de viuda del ex jubilado don Saturnino Belén.

Buenos Aires, Julio 4 de 1922. — El Secretario.

v15 julio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 938 A. o 298 A. o 27 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca F abajo 5638, No. 7, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca T B C, sin número, 26 cajones, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca H M, sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca J F M, sin número 4 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Nolletro, sin número, 5 bolsas vapor, paquete y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 2 atados, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Fernández, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca B, sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca P B, sin número 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Martín, abajo B. Rosario, sin número, 1 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 6 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v- 13 julio

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 2472, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la canoa Angela Picaluga, matrícula 13743, hallada abandonada en la playa del Río de la Plata, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 7.10 metros, manga 1.76 metros y puntal, 0.52 metros, casco de cedro, construcción lisa, dos proas cuadradas y sin bancadas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 6 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v11 agost.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J.-2472, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la canoa "Angela Picaluga", matrícula 13743, hallada abandonada en la playa del Río de la Plata, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 7.10 metros, manga 1.76 metros y puntal 0.52 metros. Casco de cedro, construcción lisa, dos proas cuadradas y sin bancadas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1922. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v-21 julio

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente M. 1881 c. a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones: paylebot "Anselmo" o "Anselmo F.", remolcador "Maldonado", paylebot "Andes" o "Los Andes", "Gabriel", y barca "Sofía", que se encuentran a pique en la desembocadura del Paraná Las Palmas Km. 45.500, Río de la Plata, frente a Belgrano, Canal Norte, Km. 5.400. Río de la Plata, y Playa Honda, respectivamente.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v14 jul.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente V. 3707 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada por el isleño Marcelino Almada en el paraje denominado "El Remanso de las Tortugas", jurisdicción de la Ayudantía de Victoria, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

0 Eslora: 300 metros, manga 1.17 metros y puntal 0.35 metros, popa de espejo, sobre quilla de cedro, construída en madera de cedro de una tabla, con doce curvas de la misma madera, estando dos de ellas rotas. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentar dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires Junio 6 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v-15 julio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente S-9652 c. r., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a su propiedad legítima, para que dentro de los diez días subsiguientes al vencimiento de dicho término, procedan a iniciar los trabajos de extracción de la lancha "V. H.", a pique en el puerto de Barranqueras, bajo apercibimiento de considerarla abandonada si así no lo hicieren a la expiración del plazo acordado.

Los interesados deberán efectuar el trabajo previa autorización y bajo la vigilancia de la Autoridad Marítima, debiendo presentar los escritos respectivos ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281.

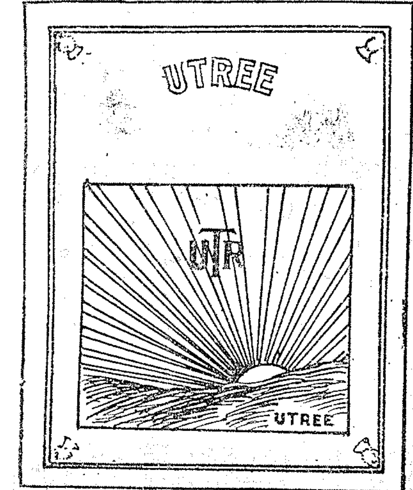
Buenos Aires, Junio 27 de 1922.—A. B. Nieva, Oficial Mayor.

v3 agosto.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

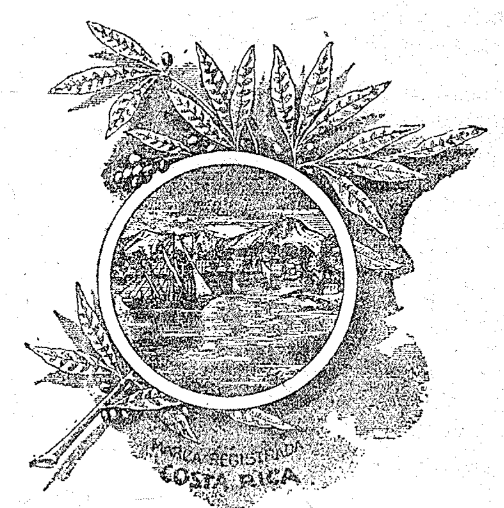
Acta Nro. 78.139.



Octubre 21 de 1920. — The United Turkey Red Company, Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. (Modificada). — Aviso Nro. 3.752.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 78.370.



Noviembre 4 de 1920. — Arturo Heinzelman. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Modificada). -Aviso Nro. 3.524.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 83.332.

PAIN RICHE

Agosto 9 de 1921. — Francisco Janin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Substituída). — Aviso Nro. 3.750.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 83.407.

CIBO

Agosto 16 de 1921. — Cibo Colorificio Italiano Bleu Oltremare. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. (Modificada). — Aviso Nro. 3.718.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.303.

"LEMOS"

Diciembre 12 de 1921. — Feeney y Co. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 3.661.

e-12 julio v-17 julio

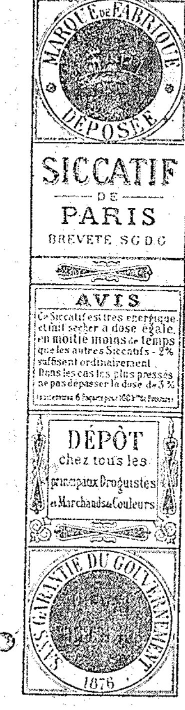
Acta Nro. 85.305.

DOMINANTES

Diciembre 12 de 1921.—Société Anónime des Etablissements Arsene Saupiquet. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 3.663.

e-12 julio v-17 julio

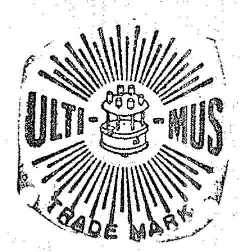
Acta Nro. 85.306.



Diciembre 12 de 1921. — Societé Rumeau y Langlois. — Para distinguir preparados secantes para pinturas; de la clase 10. — Aviso Nro. 3.664.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro 85.307



Diciembre 12 de 1921. — Louis Beziat. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nro. 3.665.

e-12 julio v-17 julio

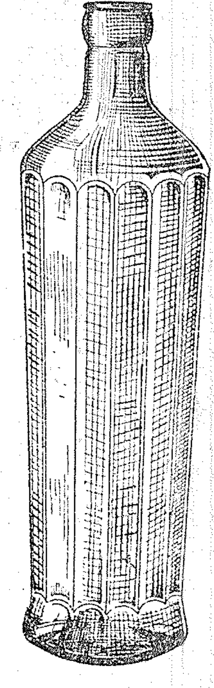
Acta Nro. 85.308.



Diciembre 12 de 1921. — The Copenhagen Export Co. A. S. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 3.643.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.309.



Diciembre 12 de 1921.—Albaca Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23 (envase). — Aviso Nro. 3.635.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.310.



Diciembre 12 de 1921. — Gras y Gusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 3.673.

e-12 julio v-17 julio

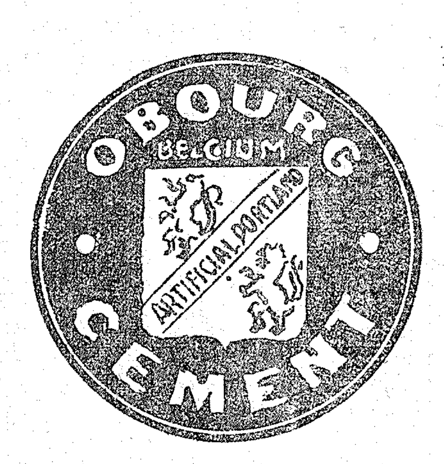
Acta Nro. 85.311.

HERMA

Diciembre 12 de 1921. — Edmdo. do Wagenknecht (hijo). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 3.669.

e-12 julio v-17 julio

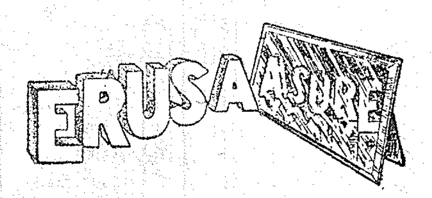
Acta Nro. 85.312.



Diciembre 13 de 1921. — Federico Ortiz de Zárate. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.—Aviso Nro. 3.670.

e-12 julio v-17 julio

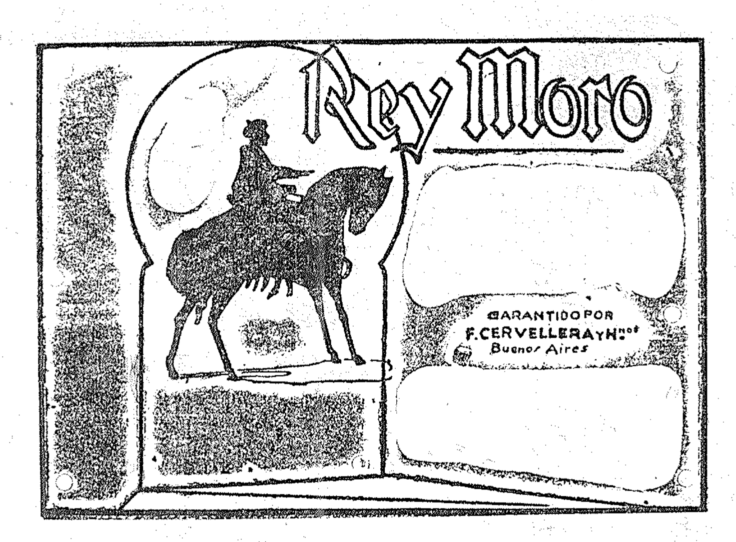
Acta Nro. 85.313.



Diciembre 13 de 1921. — Cling-Surface Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nro. 3.678.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.314.



Diciembre 13 de 1921. — F. Cerve llera y Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artic ulos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nro. 3.675.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.315.

TE OSO

Diciembre 13 de 1921. — F. Cervellera y Hnos. — Para distinguir tés en general; de la clase 22. — Aviso Nro. 3.676.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.316.

SAVAC

Diciembre 13 de 1921. — Cling Surface Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nro. 3.677.

e-12 julio v-17 julio

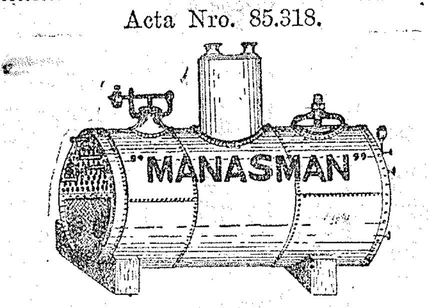
Acta Nro. 85.317.

DURIRON

Diciembre 13 de 1921. — The Duriron Company, Inc. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tenelería, de la clase 5. — Aviso Nro. 3.674.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.318.



Diciembre 13 de 1921. — Pire y Cía. —Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1.—Aviso Nro. 3.667.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.319.



Diciembre 13 de 1921. — Angel S. Maranta y Oreste Grecchi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 3.666.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.320.



Diciembre 13 de 1921. — Mario Compagnoni e hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcoh ólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 3.668.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.321.

STYX

Diciembre 13 de 1921. — Archibald Kenrick and Sons Limited.—Para distinguir útiles de cocina y artículos de vajilla y menaje en general; de la clase 10. — Aviso Nro. 3.682.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.322.



Diciembre 13 de 1921. — Gómez y Díaz Balboa. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nro. 3.683.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.323.

NORTH BRITISH

Diciembre 13 de 1921.—The North British Rubber Company (Continental). Limited. — Para distinguir confe cciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, pun tillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 3.680.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.324.

NORTH BRITISH

Diciembre 13 de 1921. — The Nort h British Rubber Company (Continental Limited. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nro. 3.681.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.325.



Diciembre 13 de 1921. — Manuel M. Alvarado. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nro. 3.684.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.326.
SIFFED

Diciembre 13 de 1921. — Francisco Deffis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso Nro. 3.649.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.327.
LA MONTONERA

Diciembre 13 de 1921. — Ernesto S. Domínguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3.671.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.328.
LA MONTONERA

Diciembre 13 de 1921. — Ernesto S. Domínguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3.672.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.329.



Diciembre 13 de 1921. — P. García y Cía. — Para distinguir pimentón de la clase 22. — Aviso Nro 3.647.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.330.



Diciembre 13 de 1921. — P. Gar ía y Cía. — Para distinguir pimentón de la clase 22. — Aviso Nro. 3.646.

e-12 julio v-17 julio

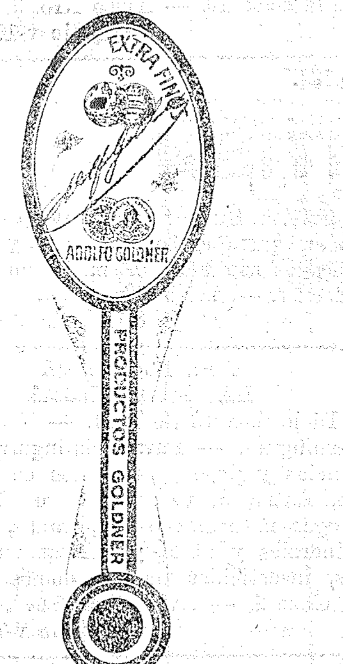
Acta Nro. 85.331.

Triunfador

Diciembre 13 de 1921. — P. García y Cía. — Para distinguir pimentón de la clase 22. — Aviso Nro. 3.648.

c-12 julio v-17 julio

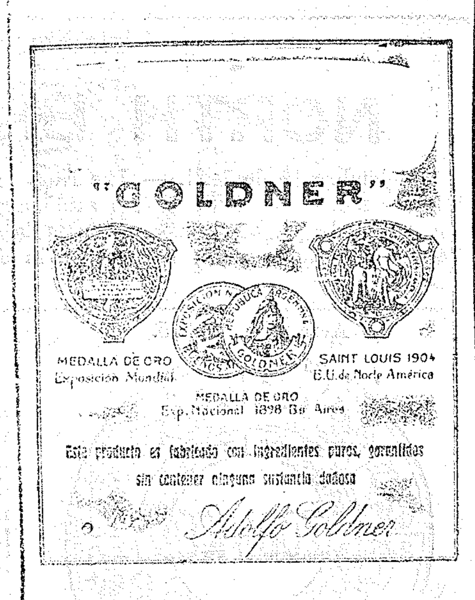
Acta Nro. 85.332.



Diciembre 13 de 1921.—Adolfo Goldner. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no; alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 3592.

c-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.333.



Diciembre 13 de 1921. — Adolfo Goldner. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 3.593.

c-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.334.



Diciembre 13 de 1921. — Jerónimo Ottonello. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3.669.

c-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.335.

VICTOR

Diciembre 14 de 1921. — Rodolfo de Dominicis. — Para distinguir máquinas de coser, de la clase 5. — Aviso Nro. 3.686.

c-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.336.

VICTOR

Diciembre 14 de 1921. — Rodolfo de Dominicis. — Para distinguir motocicletas, bicicletas, automóviles y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nro. 3.688.

c-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.337.

VICTOR

Diciembre 14 de 1921. — Rodolfo de Dominicis. — Para distinguir neumáticos para bicicletas y automóviles, de la clase 17. — Aviso Nro. 3.687.

c-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.338.

KERMATH

Diciembre 14 de 1921. — Chipman Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nro. 3.693.

c-12 julio v-17 julio

Actar Nro. 85.339.

TIBER

Diciembre 14 de 1921. — Tullio Benigni. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nro. 3.691.

c-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.340.

TIBER

Diciembre 14 de 1921. — Tullio Benigni. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nro. 3.692.

c-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.341.

"KAW y Co."

Diciembre 14 de 1921. — Federico A. Nagrassus. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 3.633.

c-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.342.

Diciembre 14 de 1921. — Anglo-Mexican Petroleum Co. Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, confección y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. —Aviso Nro. 3.694.

c-12 julio v-17 julio

Acta No. 85.343



Diciembre 14 de 1921. — Ardanza e Hijos. — Para distinguir vino Marsala, de la clase 23. — Aviso Nro. 3.695.

c-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.344

PRESTO

Diciembre 15 de 1921. — Presto Color Company. — Para distinguir materia colorante para cuero, de la clase 3. —Aviso Nro. 3.689.

c-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.345

ADE-H-TAN

Diciembre 15 de 1921. — The Tannade Company. — Para distinguir substancias químicas líquidas para el uso en los procedimientos de curtiembres, de clase 3. — Aviso Nro. 3.690.

c-12 julio v-17 julio

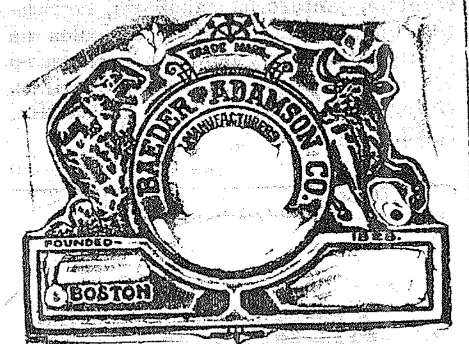
Acta Nro. 85.346



Diciembre 15 de 1921. — Baeder Adamson y Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 3.704.

c-12 julio v-17 julio

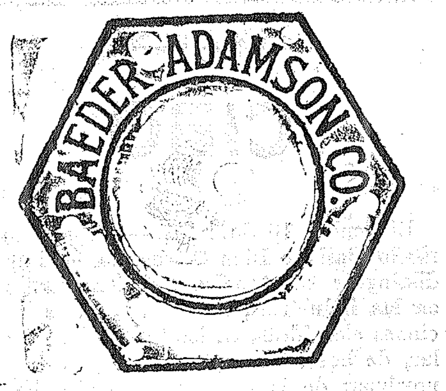
Acta Nro. 85.347



Diciembre 15 de 1921. — Baeder Adamson Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 3.705.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.348



Diciembre 15 de 1921. — Baeder Adamson Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 3.706.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.349



Diciembre 15 de 1921. — Manhattan Electrical Supply Co. Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nro. 3.707.

e-12 julio v-17 julio

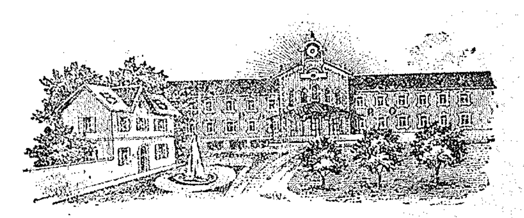
Acta Nro. 85.350



Diciembre 15 de 1921. — Newskin Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3.708.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.351



Diciembre 15 de 1921. — Bodegas Bilbaínas S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.— Aviso Nro. 3.709.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.352

O.K.

Diciembre 15 de 1921. — Henry K. Porter. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 3.711.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.353

O.K.

Diciembre 15 de 1921. — Henry K. Porter. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 3.710.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.354

"SAUPIQUET"

Diciembre 15 de 1921. — Société Anónime des Etablissements Arsene Saupiquet. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3.712.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.355

"OFELIA"

Diciembre 15 de 1921. — Alberto Ceci. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso Nro. 3.713.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.356

MARCA REGISTRADA

MACUCO

Diciembre 15 de 1921. — Carozzino, Lataillade y Bernabó. — Para distinguir yerbamate, de la clase 22. — Aviso Nro. 3.606.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.357

"MARSALQUIN"

Diciembre 15 de 1921. — Alejandro P. Bellometti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 3.685.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.358

"CELTEX"

Diciembre 15 de 1921. — Lobbecke y Co. G. m. b. H. — Para distinguir papeles, de la clase 18. — Aviso Nro. 3.634.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.359

"QUINIARSENINA"

Diciembre 15 de 1921. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3.696.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.360



Diciembre 15 de 1921. — R. Suárez y Cía. — Para distinguir anís, de la clase 23. — Aviso Nro. 3.716.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.361



Diciembre 15 de 1921. — Domingo Real. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nro. 3.698.

e-12 julio v-17 julio

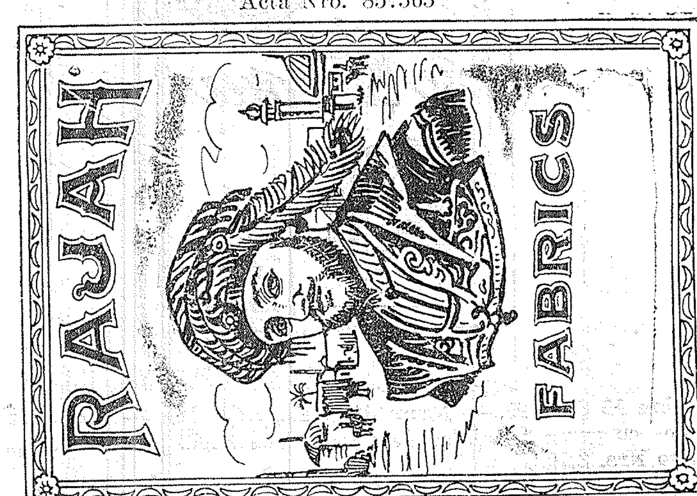
Acta Nro. 85.362

"IMPERMEO"

Diciembre 15 de 1921. — Van Peborgh y Willemen. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 3.715.

e-12 julio v-17 julio

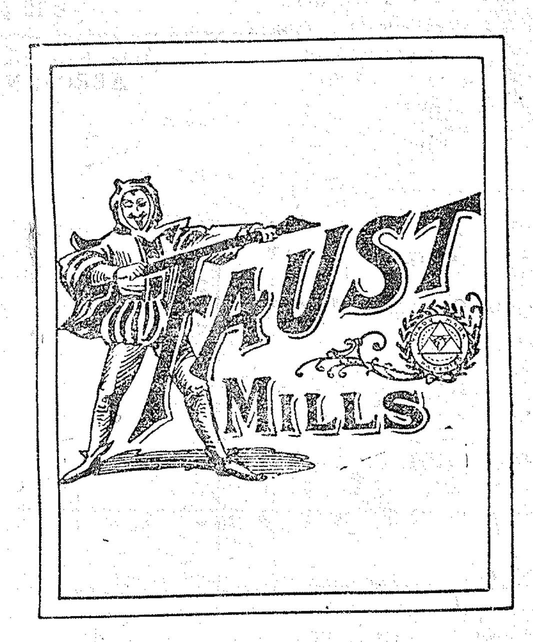
Acta Nro. 85.363



Diciembre 15 de 1921. — Neuss, Hesslein y Co. Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 3.700.

e-12 julio v-17 julio

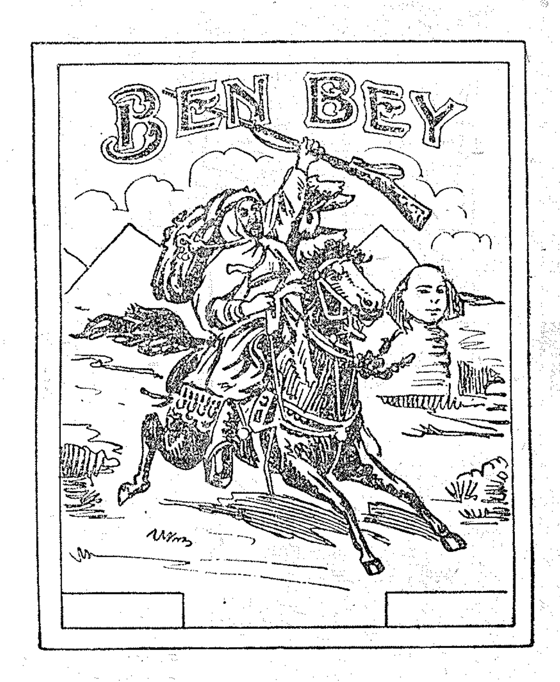
Acta Nro. 85.364



Diciembre 15 de 1921. — Neuss, Hesslein y Co. Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 3.701.

e-12 julio v-17 julio

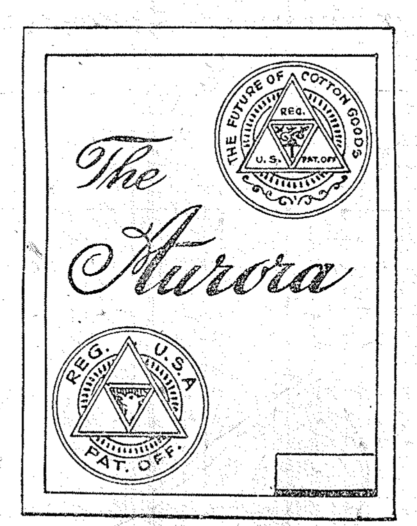
Acta Nro. 85.365



Diciembre 15 de 1921. — Neuss, Hesslein y Co. Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 3.702.

e-12 julio v-17 julio

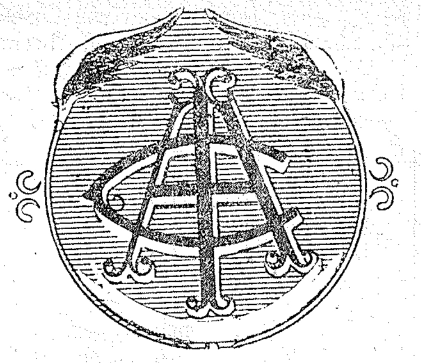
Acta Nro. 85.366



Diciembre 15 de 1921. — Neuss, Hesslein y Co. Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 3.703.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.367



MARCA REGISTRADA

Diciembre 15 de 1921. — Isaac Abecasis y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general; tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. —Aviso Nro. 3.699.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.368



Diciembre 16 de 1921. — Tomás Mc. Ewen. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 3.733.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.372

AMBASSADOR

Diciembre 16 de 1921. — Maurice Bloch y Joseph Bloch, comerciando con el nombre de Bloch Bros. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 3.719.

e-12 julio v-17 julio

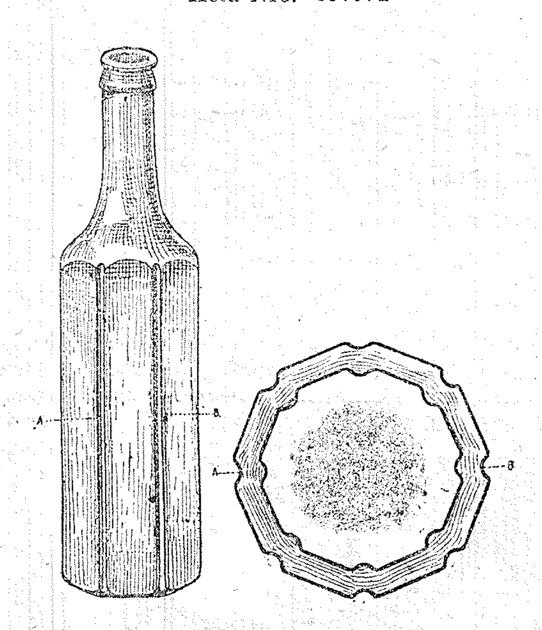
Acta Nro. 85.373

CIBO

Diciembre 16 de 1921. — Cibo Colorificio Italiano Bleu Oltremare. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 3.717.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.374



Diciembre 16 de 1921. — "La Argentina", Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23 (envase)—Aviso Nro. 3.714.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.375

"REY MORO"

Diciembre 16 de 1921. — F. Cervellera y Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3.651.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.376



Diciembre 16 de 1921. — José Soria. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 3.737.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.377

"BORBOLLON"

Diciembre 16 de 1921. — Francisco J. Moyano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 3.741.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.378



Diciembre 16 de 1921. — Victorio Briola e hijo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3.740.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.379



Diciembre 16 de 1921. — Victorio Briola e hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 3.739.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.380

LONQUIMAY

Diciembre 16 de 1921. — José Montero. — Para distinguir jabones y artículos para limpieza en general y lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nro. 3.738.

e-12 julio v-17 julio

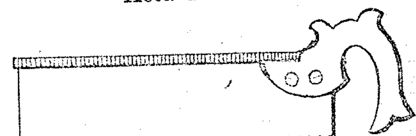
Acta Nro. 85.381

TRECE

Diciembre 16 de 1921. — Núñez, Gibaja, Martínez y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nro. 3.636.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.382



Koh-i-Noor

Diciembre 16 de 1921. — Kohlstedt, Fischer y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuliería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 3.744.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.383



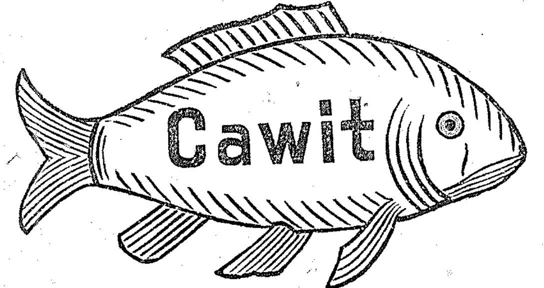
Diciembre 16 de 1921. — Kohlstedt, Fischer y Co. — Para distinguir navajas de afeitar, cuchillería y otros instrumentos cortantes; de la clase 10. —Aviso Nro. 3.743.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.384
"VICTORIA"
Diciembre 16 de 1921. - Schlüter y Gsell G. m. b. H. — Para distinguir heladeras y refrigeradoras; de la clase 14. —Aviso Nro. 3.745.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.385



Diciembre 16 de 1921. — Holzindustrie Wittkowsky G. m. b. H. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de clase 13. — Aviso Nro. 3.747.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.386

SILVERTOWN

Diciembre 16 de 1921. — The India Rubber Gutta Percha y Telegraph Works Company Limited. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nro. 3.748.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.387

SILVERTOWN

Diciembre 16 de 1921. — The India Rubber Gutta Percha y Telegraph Works Company Limited. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nro. 3.742.

e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.388
"AEROSAN"

Diciembre 16 de 1921. — Manuel J. Laborda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3.746.

e-12 julio v-17 julio

Acta No. 85.389

FERRARSONE

Diciembre 17 de 1921. — Sociedad Anónima de Milán, Doctor Lo. Zambeletti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.732.

e-12 julio v-17 julio

Acta No. 85.390

OZARGONE

Diciembre 17 de 1921. — Sociedad Anónima de Milán, Doctor Lo. Zambeletti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.731.

e-12 julio v-17 julio

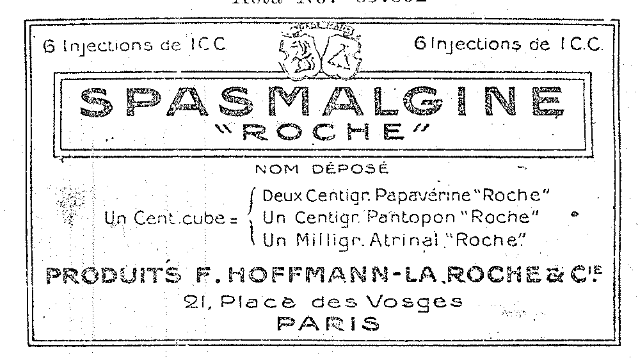
Acta No. 85.391

PANOVOIDINA

Diciembre 17 de 1921. — Sociedad Anónima de Milán, Doctor Lo. Zambeletti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.730.

e-12 julio v-17 julio

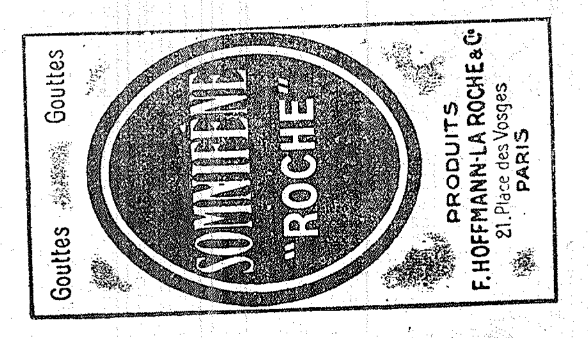
Acta No. 85.392



Diciembre 17 de 1921. — F. Hoffmann, La Roche y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.722.

e-12 julio v-17 julio

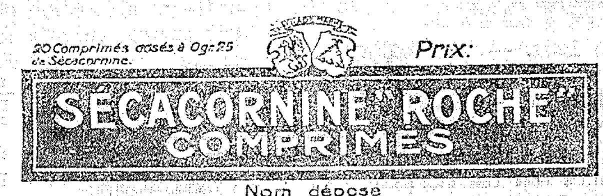
Acta No. 85.393



Diciembre 17 de 1921. — F. Hoffmann, La Roche y Cía., Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.721.

e-12 julio v-17 julio

Acta No. 85.394



Diciembre 17 de 1921. — F. Hoffmann, La Roche y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.728.
e-12 julio v-17 julio

Acta No. 85.395



Diciembre 17 de 1921. — F. Hoffmann, La Roche y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.720.
e-12 julio v-17 julio

Acta No. 85.396

"ROCHE"

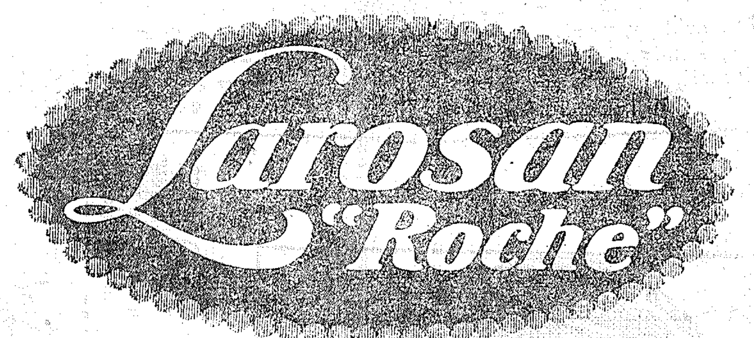
Diciembre 17 de 1921. — F. Hoffmann, La Roche y Cía., Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.724.
e-12 julio v-17 julio

Acta No. 85.397

"ARGOPLEX"

Diciembre 17 de 1921. — F. Hoffmann, La Roche y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.723.
e-12 julio v-17 julio

Acta No. 85.398



PRODUITS
F. HOFFMANN-LA ROCHE & Cie
21, Place des Vosges
PARIS

Diciembre 17 de 1921. — F. Hoffmann, La Roche y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.727.
e-12 julio v-17 julio

Acta No. 85.399

"MESARCA"

Diciembre 17 de 1921. — F. Hoffmann, La Roche y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.726.
e-12 julio v-17 julio

Acta No. 85.400

"PROTEMOR"

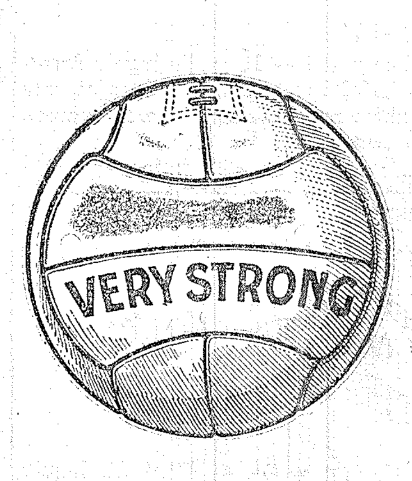
Diciembre 17 de 1921. — F. Hoffmann, La Roche y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.725.
e-12 julio v-17 julio

Acta No. 85.401



Diciembre 17 de 1921. — F. Hoffmann, La Roche y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.729.
e-12 julio v-17 julio

Acta No. 85.402



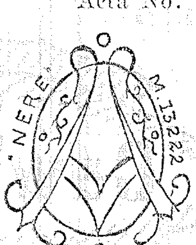
Diciembre 17 de 1921. — Andrés Panizo. — Para distinguir pelotas de football, de la clase 9. Aviso No. 3.569.
e-12 julio v-17 julio

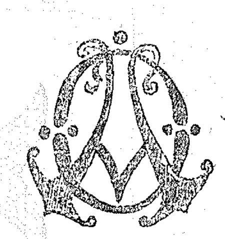
Acta No. 85.403

SAN WENCESLAO
ANTONIO D. REDOLATTI

Diciembre 19 de 1921. — Antonio D. Redolatti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.751.
e-12 julio v-17 julio

Acta No. 85.404





ORDICIA DONCSTIYA

Diciembre 19 de 1921. — J. Antonio Zubiaurre. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso No. 3.697.
e-12 julio v-17 julio

Acta No. 85.406



Diciembre 19 de 1921. — Robert, Pusterla y Cía. — Para distinguir aceites minerales, de la clase 3. — Aviso No. 3.754.

e-12 julio v-17 julio

Acta No. 85.407

SCHWABE

Diciembre 19 de1921. — The Calico Printers Association Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 3.756.

e-12 julio v-17 julio

Acta No. 85.408

SOM

Diciembre 19 de 1921. — Jesús Izaguirre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.755.

e-12 julio v-17 julio

Acta No. 85.409

GALAZIMA

Diciembre 19 de 1921. — Luis Lemos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 3.749.

e-12 julio v-17 julio

Acta No. 85.410

ASEOL

Diciembre 19 de 1921. — Crisanto Valdez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 3.772.

e-12 julio v-17 julio

Acta No. 85.411



Diciembre 20 de 1921. — Scott Paper Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 3.773.

e-12 julio v-17 julio

Acta No. 85.412

Thirsty Fibre

(FIBRA SEDIENTA)

Diciembre 20 de 1921. — Scott Paper Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 3.774.

e-12 julio v-17 julio

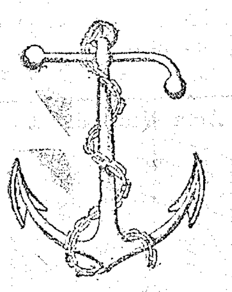
Acta No. 85.413



Diciembre 20 de 1921. — Justo Pelegrina. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 3.775.

e-12 julio v-17 julio

Acta No. 85.414



Diciembre 20 de 1921. — Luis Dufaur. — Para distinguir vinos de Oporto y Jerez en general, de la clase 23.— Aviso No. 3.776.

e-12 julio v-17 julio

Acta No. 85.415



PARANAGUA

Diciembre 20 de 1921. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir yerba-mate en general, de la clase 22. — Aviso No. 3.778.

e-12 julio v-17 julio

Acta No. 85.416

LONGBEEN

Diciembre 20 de 1921. — G. H. Rubinstein. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 3.779.

e-12 julio v-17 julio

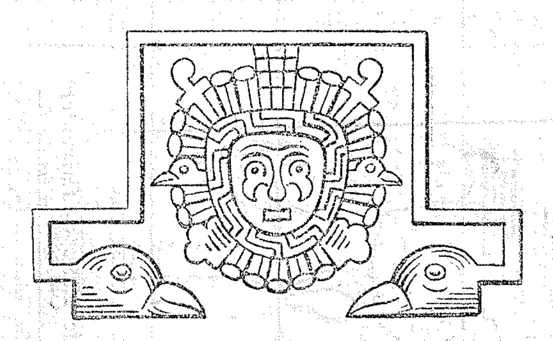
Acta No. 85.417

Pastillas del Dr. Richards

Diciembre 20 de 1921. — Dr. Richards'Dyspepsia Tablet Association.— Para distinguir productos medicinales, de la clase 2. — Aviso No. 3.780.

e-12 julio v-17 julio

Acta No. 85418

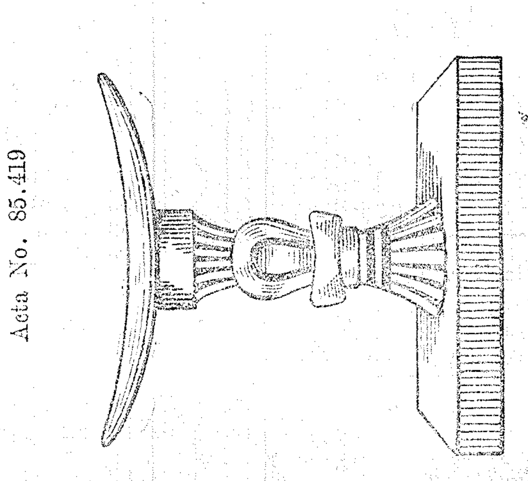


"LA CARETA"

Diciembre 20 de 1921. — S. Pereira Méndez y S. Benzimra, que comercian bajo el rubro de The Manchester Argentine Textil Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 3.790.

e-12 julio v-17 julio

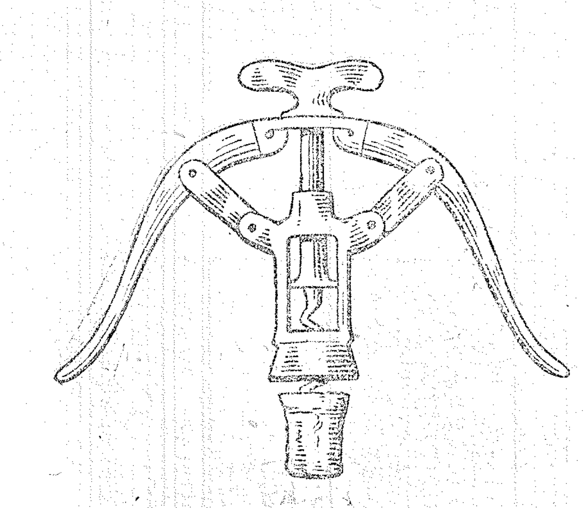
Acta No. 85.419



Diciembre 20 de 1921. — S. Pereira Méndez y S. Benzimra, que comercian bajo el rubro de The Manchester Argentine Textile Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 3.791.

e-12 julio v-17 julio

Acta No. 85.420



"EL SACACORCHOS"

Diciembre 20 de 1921. — S. Pereira Méndez y S. Benzimra, que comercian bajo el rubro de The Manchester Argentine Textil Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 3.792.

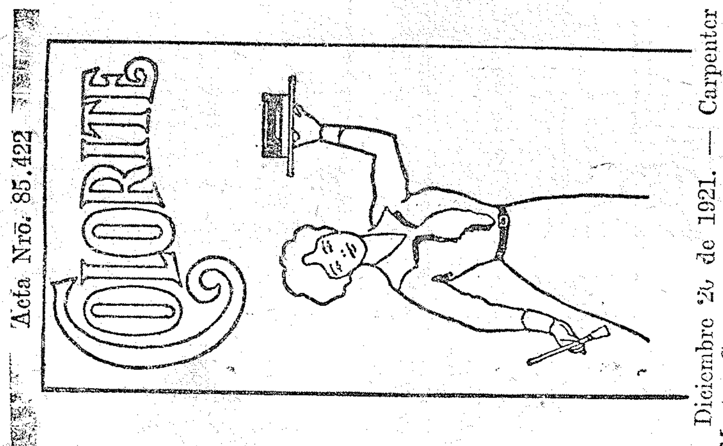
e-12 julio v-17 julio

Acta No. 85.421



Diciembre 20 de 1921. — Circle Trading Corporation. — Para distinguir medias y calcetines en general, de la clase 15. — Aviso No. 3.793.
e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.422



Diciembre 20 de 1921. — Carpenter Morton Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 3.794 e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.423

"FLAMBO"

Diciembre 20 de 1921. — The South American Stores Gath y Chaves Limited. — Para distinguir productos para limpiar metales, ropa, madera, cueros, etc., de la clase 14. — Aviso Nro. 3.795.
e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.424

"STEWART"

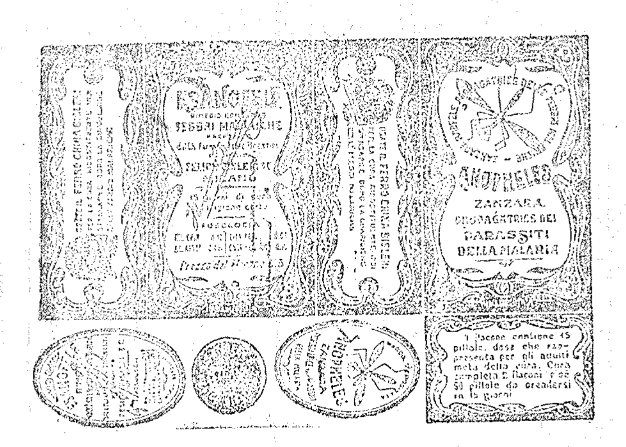
Diciembre 20 de 1921. — Stewart y Sealy. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nro. 3.800.
e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.425

"STEWART"

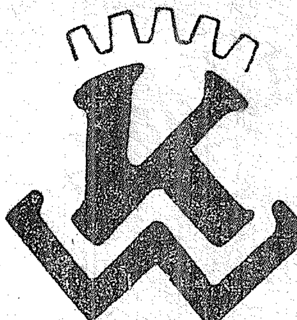
Diciembre 20 de 1921. — Stewart y Sealy. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nro. 3.801.
e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.426



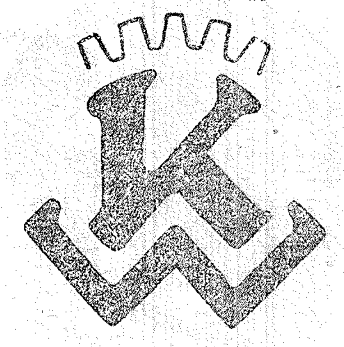
Diciembre 20 de 1921. — Felice Bisleri y Cía. — Para distinguir una preparación farmacéutica, de la clase 2. — Aviso Nro. 3.771.
e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.427



Diciembre 20 de 1921.—Kammerich-Werke - Aktiengesellschaft.—Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nro. 3.798.
e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.428



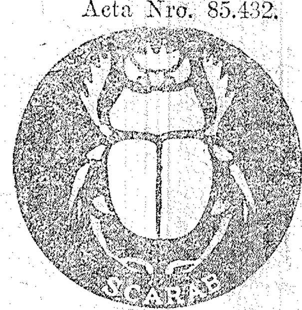
Diciembre 20 de 1921.—Kammerich-Werke - Aktiengesellschaft.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nro. 3.799.
e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.431.

LA IBERIA

Diciembre 20 de 1921. — López y Fort. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 2.150.
e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.432.



Diciembre 20 de 1921. — Scarab Oil Burning Company Ltd. — Para distinguir quemadores para combustibles líquidos, de la clase 5. — Aviso Nro. 3.787.
e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.429

KAWE

Diciembre 20 de 1921. — Kawe Ein- Und Ausfuhrgesellschaft Mit Beschraenkter Haftung. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nro. 3.796.
e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.430

KAWE

Diciembre 20 de 1921. — Kawe Ein- Und Ausfuhrgesellschaft Mit Beschraenkter Haftung. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. —Aviso Nro. 3.797.
e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.433.

AZOL.

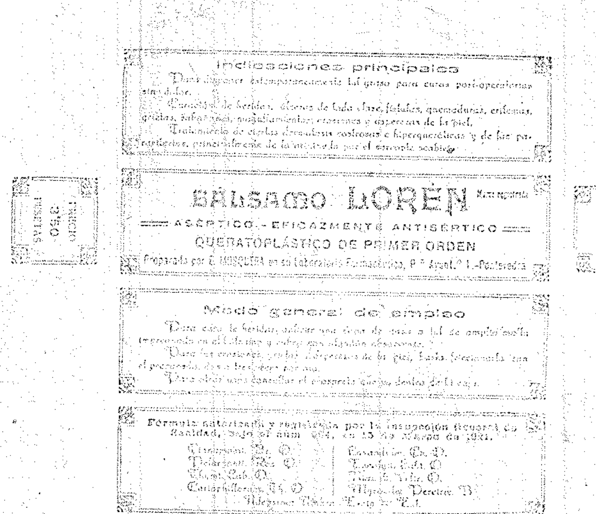
Diciembre 20 de 1921. — Johnson y Sons Manufacturing Chemists Limited. —Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nro. 3.789.
e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.434.

VEDOL

Diciembre 20 de 1921. — Johnson y Sons Manufacturing Chemists Limited. —Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 3.788.
e-12 julio v-17 julio

Acta Nro. 85.435.



Diciembre 20 de 1921. — Eduardo Mosquera Sánchez. — Para distinguir una preparación farmacéutica-medicinal, de la clase 2. — Aviso Nro. 3.786.
e-12 julio v-17 julio

Rafael Ramos Mejía Comisario — José I. Maraspin Secretario

T. G. de la Penitenciaría Nacional